MONTEVIDEO — Mártes 13 de Marzo de 1894 — EDICION DE LA TARDE — Año XV Núm. 4,002

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
Donde se reciben avisos, suscriciones y solicitadas

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

Edicion extraordinaria

ADVERTENCIAS

La Administracion de EL SIGLO manifiesta que no se devuelven los originales publíquense ó no.
Advierte tambien que no dá explicaciones sobre los escritos que no publique.
—Los artículos de interés público serán publicados gratuitamente y los de interés particular abonarán segun la tarifa del establecimiento.
—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

REDACTOR — EDUARDO ACEVEDO

AGENTES
EN PARÍS. . . . . Señores AMÉDÉE PRINCE Y CA., rue de Provence núm. 54.
» » . . . . . A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.
» EUROPA. . . . (con excepcion de Francia) Estados Unidos y colonias inglesas Reuters Telegram Company Limited. Londres.

EL SIGLO

Del doctor Ramirez

Publicamos en seguida la nueva carta que nos dirige el doctor don José Pedro Ramirez.

Establece nuestro distinguido compatriota que la causa que él defiende como abogado de la Empresa constructora de los ferrocarriles del Oeste, es la mas justa de las causas, la causa de los expoliados en mas de quinientas mil libras esterlinas, que ha desembolsado la Empresa peso sobre peso.

Creemos excusado establecer que en nuestras apreciaciones no hemos podido referirnos á la causa de los expoliados, que afecta en primer término al Estado y en segundo á la empresa constructora, sino á la causa de los expoliadores, de los que se tragaron las quinientas mil libras de los defendidos del doctor Ramirez, el millon y medio de pesos del Ferrocarril del Norte y que intentan ahora tragarse tres grandes cantidades reanudando los trabajos de construccion de la costosísima línea del Oeste y repartiéndose las coimas que notoriamente existen.

A ellos y no á otros hemos tenido que referirnos en nuestras apreciaciones:

Señor director de EL SIGLO:

En las líneas con que ha precedido usted la publicacion de las mías de ayer, protestando contra los términos de la insistencia de EL SIGLO en llamar al doctor Ellauri «Pescador de negocios sucios», encuentro lo siguiente:

«No hemos aventurado que el doctor Ellauri se haya quedado con los dineros de la Nacion, pero sí que algunos de los asuntos en que intervino tuvo que pescarlos del fondo fangoso de nuestras finanzas. Caramba! Si el contrato de construccion del ferrocarril á la Colonia, no admite esa referencia tan suave todavía, habria que renunciar á las clasificaciones financieras, habria que decir que las finanzas no tienen relaciones con la moral, que los asuntos mas escandalosos, son buenos siempre que el negociador cobre la justa retribucion de sus servicios.»

Debo suponer que inocentemente ha proferido usted referirse á un asunto en que figuro desde hace años como abogado, para presentarlo como el mas inmundo y el mas escandaloso de los asuntos pescados por el doctor Ellauri en el fondo fangoso de nuestras finanzas, pero como quiera que sea me felicito de la referencia para poner las cosas en su lugar.

Participa usted de la general ignorancia respecto de este asunto. La causa que defiendo como abogado de la Empresa Constructora de los Ferrocarriles del Oeste, hoy la Compañía Uruguay limitada, es la mas justa de las causas que haya defendido desde que ejerzo la profesion de abogado, es la causa de los expoliados en mas de 500.000 £ hasta la fecha, quinientas mil libras que han desembolsado peso sobre peso á mérito de contratos públicos solemnes precedidos de sancion legislativa que no han cumplido.

Los terceros que tomaron á su cargo la construccion de los ferrocarriles del Oeste, aceptando y pagando en gran parte la cesion de los primitivos concesionarios, que presentaban contratos solemnes perfectamente legales, nada tiene que ver con lo mas ó menos oneroso que fueran para el Estado los contratos primitivos. Precisamente me cupo como legislador el honor de combatir la ley de 30 de Noviembre de 1888 que modificó el sistema de construccion de ferrocarriles entonces vigente, para dar lugar á la celebracion del contrato de construccion de los ferrocarriles del Oeste por cuenta del Estado.

En el mismo caso se encuentra la estafa consumada por un gran especulador de bolsa á que sirdió de base la pretendida compra de la Empresa del Ferrocarril del Norte.—Me cupo el honor de redactar la protesta que presentaron los señores Mallmann y compañía, principales interesados en los contratos de construccion á la sazon, con motivo de esa negociacion, y de sostener una larga polémica al respecto que tuvo gran resonancia en la época.

Pero ya no se trata de eso; se trata sencillamente de la solucion al conflicto de derechos é intereses que ha dado lugar el no cumplimiento por parte de los señores Baring Brothers del contrato de 1.º de Julio de 1889, por el cual tomaron al firme y al tipo de 85 % los bonos destinados por el Estado para cubrir los gastos de la construccion de la línea, y que ha dado lugar á que los constructores se encuentren desde hace más de tres años en desembolso de unas £ 500.000 que debieron pagarse con los bonos tomados al firme por los señores Baring Brothers, pérdidas en casi su totalidad; para tranquilizar al redactor de EL SIGLO, le diré que no ha aspirado ni aspira la Compañía que ha sucedido á la empresa constructora á otra cosa, en cualquier solucion á adoptarse definitivamente, que á recuperar una parte de lo desembolsado, resignándose á una pérdida considerable y con mayor razon á hacer caso omiso de las utilidades legítimas que legítimamente tenía derecho á esperar y debía esperar de la construccion de la línea en las condiciones pactadas en el contrato primitivo.

Es evidente que apesar de eso, el Estado no resolverá la cuestion sin grandes sacrificios, pero es la consecuencia inevitable de errores y de hechos á que son extrañas las personas que han sucedido en los contratos á los primitivos concesionarios.

Ese es el asunto á que hace usted referencia en las líneas transcritas—cuyos antecedentes puede usted examinar sin descender al fondo fangoso de nuestras finanzas, tomandolos en mi estudio donde están á su disposicion, si no quiere usted esperar á que se los remita con los comentarios convenientes, lo que espero hacer así que pasen estos dias de hondas preocupaciones.

De usted afectísimo amigo y compatriota.

José P. Ramirez.

Marzo 12 de 1894.

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

NIZA, Marzo 12—El emperador de Austria Francisco José, saldrá el 17 del corriente para regresar á Viena.

LONDRES, 12—Contestando al discurso de la corona, el jefe del partido conservador lord Salisbury, en la Cámara de los Lores, pronunció un discurso haciendo grandes elogios del señor Gladstone, cuya renuncia ha causado pena general.

Lord Salisbury, dió la buen venida al nuevo primer ministro lord Roserbery, esperando que defenderá los privilegios de la Cámara de los Lores.

Terminó su discurso, diciendo que era urgente para el país, tomar una decision definitiva respecto á la cuestion del home-rule.

Lord Roserbery, primer ministro, contestó que consultará al país sobre la cuestion del home-rule y lo cuando juzgara el momento favorable—Dijo tambien que los últimos acontecimientos acaecidos en Egipto ponen al gobierno inglés en la obligacion de ejercer rigurosa vigilancia en Egipto.

La Cámara de los Lores votó y aprobó el texto del mensaje en contestacion al discurso de la corona.

ROMA, 12—Pronunciando un discurso en la Cámara de Diputados, el ministro Sonnino, declaró el restablecimiento del estado de sitio en Sicilia y pidió dos millones al tesoro.

ROMA 12—Acaba de fallecer el doctor Del Viso, ministro plenipotenciario de la República Argentina en Italia.

BUKAREST 12 Con motivo de una manifestacion liberal, produjéronse en esta ciudad graves desórdenes.

La policía tuvo que intervenir y hacer uso de sus armas, resultando algunos heridos y numerosos contusos.

BERLIN, 12 Empezó el Reichstag á discutir en segunda lectura, el tratado de comercio celebrado con Rusia.

SANTIAGO, 13—Parece que el señor Castellon, desautorizó lo dicho respecto á la pretendida alianza de los partidos radical y dictatorial.

Se acordó igualmente dar publicidad á un manifiesto en ese sentido.

—Ayer á medio dia, llegaron Enrique Sanfuentes, Armando Silva Cruz, Manuel J. Diaz y demas detenidos políticos de Copiapó.

Como el dia anterior se había dado aviso de su llegada, asistió una concurrencia como de 4.000 personas, en su mayor parte gente del pueblo á esperarlos en la estacion.

Con solemnidad verificóse ayer el entierro de las víctimas de la fábrica de cartuchos.

El acompañamiento fué numerosísimo.

MADRID, 12—Créese que el nuevo gabinete, español, no sea duradero.

LONDRES, 12—El señor Peel, presidente de la Cámara de los Comunes, háyase enfermo.

LONDRES, 13—Anoche en la Cámara de los Comunes, el señor Harcourt, ministro de Hacienda, pronunció un importante discurso político, en el cual declaró que el gobierno someterá nuevamente el proyecto del home-rule á la sancion del Parlamento cuando el país pueda juzgar la cuestion y comprenderla bien.

LONDRES, 13—Todos los diarios ocúpanse largamente de las importantísimas declaraciones de lord Roserbery, primer ministro.

La prensa liberal hace grandes elogios de lord Roserberry, mientras que la prensa de oposicion lo critica duramente y hasta con insolencia.

ROMA, 13—En los círculos de la corte asegúrase que ha sido completamente resuelto el casamiento del príncipe de Nápoles con la princesa Feodore de Holstein.

LISBOA, 13—El gobierno portugués, al saber el conflicto surgido en Darban, ha dado órdenes para que sean enviados inmediatamente refuerzos á Mozambique.

Ya salieron tropas.

BERLIN, 12—Rodolfo Van Benningsen, miembro de Reichstag por el distrito 28.º de Hannover, presidente de la provincia de Hannover y jefe político nacional liberal, ha resuelto renunciar á todos sus cargos y retirarse á la vida privada por falta de salud, disgustado por la marcha que sigue el Reichstag, desde que los hombres de la talla del rector Ahlivardt empiezan á escalar posiciones no merecidas.

Este hecho implica la ruptura inminente del partido nacional liberal.

Bennigsen tiene ahora 70 años de edad y hace mas de 40 años ocupa un asiento en el parlamento aleman.

PARIS, 12—Murió Ernesto Rondes, de consecuencias de la explosion del hotel Terminus el 12 de Febrero.

—Paul Bernard, uno de los anarquistas mas peligrosos, ha sido condenado á un año de prision por incitar al pueblo al asesinato y pillaje en Ruan, hace cuatro años.

La policía dice que tiene prueba de que Bernard ideó el ataque á Pallas contra el general Martinez Campos é instigó á Salvador á arrojar la bomba en el teatro Liceo de Barcelona.

—La cámara de diputados votó un proyecto de ley prohibiendo la publicacion de noticias sobre los procesos contra los anarquistas.

LONDRES, 12—A medio dia se reunieron los leaders del partido liberal en el despacho de relaciones exteriores. Lord Roserbery dijo que no necesita hacer declaracion de su política, porque no tiene proyecto de cambiarla. Solamente han cambiado los hombres del gabinete que no querian continuar la política seguida del último período legislativo.

La cuestion de la iglesia en el país de Gales, recibirá, muy pronto, un arreglo.

Respecto á las cuestiones que sostiene el partido irlandés, considera de su deber continuar la política de Gladstone.

Respecto á la última declaracion de Mr. Gladstone sobre la cámara de los Lores, los actuales consejeros de la reina están de perfecto acuerdo con el sufragio democrático de que el país goza ahora; una cámara constituida como la de los lores era una anomalía.

Sir Harcourt dijo que se congratulaba de esta exposicion y los demás leaders, dijeron que era incierto que desearan combatir al home-rule y al bill.

SANTIAGO DE CHILE, 12—En el tren expreso del sabado llegaron Juan Castellon, Joaquin Santa Cruz ó otros miembros del partido radical. En la noche de ese mismo dia tuvieron conferencias con los jefes de dicho partido á que asistieron algunos miembros del partido liberal, entre ellos Ramon Barros Luco.

Parece que el señor Castellon ha desautorizado todo lo que se ha dicho respecto á la pretendida alianza radical-dictatorial. Se acordó igualmente dar publicidad á un manifiesto en ese sentido.

LONDRES, 12—El mensaje de la corona de la reina Victoria leido hoy en el parlamento recomienda la abolicion del voto plural en la extension de Escocia del gobierno local, la organizacion de las comisiones de arbitraje para arreglar las cuestiones obreras y la reforma de las leyes sobre las fábricas, la secularizacion de la iglesia en Gales y las mejoras de los terratenientes irlandeses desposeidos y reforma de la ley de registro.

LONDRES, 12—Gladstone partió para Brigton esta tarde.

LONDRES, 12—Ha fallecido el honorable sir James Fitz.

NUEVA YORK, 12—Ha causado gran excitacion popular el hecho de haber detenido la policía á un hombre que llevaba una carga conteniendo nueve bultos con cartuchos de dinamita y tres bombas.

El hombre dijo que había sido pagado por un extranjero para llevar la carga á Westchester y que él no conocia el contenido de los bultos.

La policía cree que existe alguna gran conspiracion dinamitera en esta ciudad.

PARIS, 12—La comision superior de trabajo en vista de la supresion de la Bolsa de Trabajo acordada en la consecuencia de los debates de la cámara por haberse convertido en centro de sedicion, recomienda al gobierno la creacion de una oficina que aconseje sobre los conflictos que ocurran entre los patrones y obreros.

Vía Galveston

LONDRES, 10—Christopher Furless, miembro del parlamento por Harthairt, obrando en pro de los armadores y propietarios de buques mercantes ingleses, surtos en Rio Janeiro, ha dirigido una carta el conde Kimberley, ministro de Relaciones Exteriores, pidiéndole de instrucciones al señor Pipon, jefe de la escuadra inglesa en Rio, para que insista en el traslado de los enfermos atacados de fiebre amarilla del puerto infectado.

Agregó que si no se obraba así, denunciaría ante la Cámara la inaccion del Almirantazgo en proteger á los súbditos ingleses contra la epidemia en Rio.

WASHINGTON, 10—Se dice que Rusia retirará de aquí á su embajador, en Julio próximo.

Si así lo hace, los Estados Unidos obrarán del mismo modo con su ministro en San Petersburgo.

PARIS, 10—Ha estallado anoche una bomba en una posada de Colombes, pueblo del departamento del Sena.

Parte de la fachada ha quedado destruida.

La policía encontró una bomba debajo de la cama de uno de los huéspedes, el cual declaró que la patrona le había dicho que la ocultara allí; pero ella negó esta asercion diciendo que el hombre había llevado la bomba al cuarto, amenazándola con matarla si persistía en la intencion que había manifestado de cesar en las ilícitas relaciones que mantenía con él.

Ambos fueron presos.

CALCUTA, 10—El proyecto sobre los nuevos derechos de aduana, fué sancionado por el Consejo Legislativo, á despecho de la fuerte oposicion popular á la exencion de derechos á los hilados de algodon y sus manufacturas.

YOKOHAMA, 10—Noticias de Corea, dicen que el complot para asesinar al príncipe de Tchok heredero del trono de esa península, junto con el ministro del rey y otros dignatarios, ha sido descubierto y arrestadas mil personas.

BERLIN, 10—En la sesion de hoy del Reichstag, Herr Moeller, presidente de la comision encargada del tratado ruso aleman, presentó el proyecto á la Cámara para ser discutido por segunda vez.

Trábase la discusion entre el canciller Caprivi y los señores doctor Hasse, liberal, Satze, reformista y el baron van Hammierstein.

El primer parágrafo fué sancionado por 200 votos contra 146.

ROMA, 10—El rey expresó su mas profunda simpatía por las personas heridas por la explosion de anteayer, y socorrerá con dinero á los pobres obreros que han quedado temporalmente inhábiles para el trabajo.

La policía no ha podido determinar la identidad de las personas que arrojaron la bomba y la mayor parte de los arrestados por sospechas han sido puestos en libertad.

PARIS, 10—La comision de obreros, encargada de la organizacion de las fiestas del primero de Mayo próximo, ha resuelto anoche admitir la concurrencia de los diputados socialistas con el propósito de dar representacion á todo género de intereses que ellos representan.

NUEVA YORK, 10—Segun la revista monetaria del *Herald*, la plata se cotiza en Lóndres á 26 5/16 peniques y en Nueva York á 60 1/2 centavos.

Por los cables del Atlántico

ROMA, 11—La comision de la cámara encargada de estudiar la cuestion de los poderes extraordinarios pedidos por Crispi, ha pedido á éste nuevas explicaciones respecto á los motivos que tenga para solicitar ese aumento de facultades.

El señor Crispi ha manifestado á la comision que él no puede ni deba decir sobre ese asunto mas de lo que ya ha expuesto ante la misma cámara.

ROMA, 10—El ministro de hacienda señor Sidney Sonnino ha sido visitado hoy por los banqueros de Viena, que hace poco llegaron á esta capital con ánimo de fundar una institucion bancaria.

El ministro había dicho á los periodistas que le interrogaron sobre este asunto: «Despediré á esos especuladores extranjeros que han venido de Viena con planes para salvar al país.»

En efecto, el señor Sonnino despidió hoy al director de la Handels Gesellschaft, á quien manifestó que no consideraba que las circunstancias actuales fuesen las mas favorables para la realizacion de sus proyectos.

LONDRES, 10—La prensa reproduce la opinion lanzada hace tiempo por la *Pall Mall Gazette* relativa á la adhesion de Inglaterra á la triple alianza para contrabalancear la union de Francia y Rusia.

Segun este diario, el planteamiento de esa política ha sido la causa del retiro de Gladstone y del desacuerdo entre él y lord Roserbery.

Muchos órganos tratan ya claramente de la cuestion y abogan por que se plantee cuanto antes.

CHERBURGO, 10—La señora duquesa de Uzés, que salió esta mañana á visitar al buque-escuela *Iphigénie*, donde hacen prácticas los aspirantes de marina, volvía á tierra en un bote, cuando de pronto un centinela que se hallaba á bordo de un crucero junto al cual pasaba, disparó su fusil con direccion hacia él.

El hecho se explicó despues de la manera siguiente:

El centinela había gritado al botero que no se acercase al buque, pero aquél no oyó y entonces hizo fuego.

El soldado declaró que había disparado al aire.

BARCELONA 10—La oficialidad del acorazado inglés *Inmortality*, que ha llegado aquí viniendo de Biarritz, ha sido muy festejada por las ciudades y pueblos por que ha pasado.

Noticias argentinas

Servicio especial

BUENOS AIRES, 13 (11 y 40 a. m.)—Todo hace suponer que estamos al principio del fin del drama revolucionario en la bahía de Rio Janeiro.

El gobierno de Peixoto despues de haber reforzado las fortificaciones de tierra y preparado para tomar la ofensiva, dispuso segun parece que los buques que le son adictos desde la bahía unos y desde Montevideo otros, converjan sobre Rio Janeiro y combinadas las fuerzas dirijan los fuegos sobre la escuadra revolucionaria y si el *Aquidaban* y el *República* permanecen dentro de la bahía, bombardear la ciudad.

Será dia de luto para el vecindario, pero militarmente es posible que atacados desde los fuertes y desde la desembocadura de la bahía por los buques contrarios entre dos fuegos, su situacion sea desventajosa.

Fuera de la bahía la superioridad sobre los otros buques sería eficaz, salvo imprevistas eventualidades de guerra.

Trasmítoles el telegrama oficial que me sugiere las anteriores reflexiones:

«Petrópolis.—A ministro de Relaciones Exteriores argentino. En este momento recibe éste del ministro de Relaciones Exteriores el telegrama-circular del cuerpo diplomático que traduzco á continuacion:

En vista de las operaciones contra los insurrectos el plazo de cuarenta y ocho horas á contar desde el 11 á 12, ha sido fijado para mayor seguridad de los habitantes de la ciudad y de los buques en las radas. (Siguen dos notas firmadas por el ministerio de Relaciones Exteriores).»

Acabo de saber que el ministro de Inglaterra decano del cuerpo diplomático, ha telegrafiado á Rio Janeiro en nombre de éste pidiendo no se empiecen las operaciones hasta el miércoles.

Todavía no ha recibido contestacion.

Trátase como se sabe del ataque combinado de todos los fuertes recientemente construidos en la ciudad misma de Rio y la escuadra del gobierno contra los insurrectos lo cual provocará el bombardeo.

—Recibióse de Nueva York el siguiente despacho:

«*Nueva York, Marzo 12*—El gobierno de los Estados Unidos ha recibido cablegrama del ministro Thompson en Rio Janeiro, en que le comunica que el almirante Saldanha da Gama se ha rendido bajo promesa de inmunidad y ha buscado asilo á bordo de un buque de guerra portugues.»

—Malísimo efecto causó aquí la resolucion de la Asamblea de esa ayer.

Tavolara es objeto de los mas rudos epítetos, por su actitud incomprensible.

—El doctor Laudares, á quien noticias de orígen oficial del gobierno de Rio dieron por muerto en la batalla de Sarandí, llegó ayer á esta capital y se hospeda en el hotel Frascati.

—Nada se avanza en la cuestion electoral de la provincia. La mayoría de los electores del partido mitrista son bermejistas puros, por lo tanto, refractarios á todo pacto que elimine su candidato.

—He tenido ocasion de hablar con el interventor de La Plata acerca de la forma en que se realizará la reunion del colegio electoral de la provincia.

Su opinion es que el colegio puede congregarse cuando sus miembros reciban los nombramientos que la intervencion se ocupa activamente de remitir. Una vez recibidos los nombramientos, la intervencion convocará oficialmente cuando ellos lo deseen. Como todos los partidos políticos están de acuerdo en abreviar términos, posiblemente esta semana se constituirá el colegio y en la próxima se elejirá gobernador y vice.

—El domingo irá á La Plata Leandro Alem. Prepárasele una recepcion popular.

—Ayer siguió reunido el consejo de guerra del asunto de la *Rosales*. Hoy seguiran las defensas.

El Consejo entrará en sesion secretamente á efecto del dictámen definitivo.

—El gobierno retiró la personería jurídica á la sociedad anónima Colonizadora Argentina, por regularidades encontradas en su marcha.

—El gobierno encomendó la direccion de ferrocarriles y envió el estado exacto de las sumas que adeuda por garantías á fin de satisfacer el importe.

En los buques cuarentenarios del puerto no ha ocurrido novedad.

—Fallecieron las distinguidas damas Mercedes Martinez de Hoz, Leloir y Estela Sanchez de Drago.—*El corresponsal.*

BUENOS AIRES, 13 (12.58 p.m.)—El Consejo de la *Rosales* llamará á su presencia al contralmirante Solier, para que responda al extenso interrogatorio que le hará acerca de su actitud como jefe de la escuadra durante el temporal en que naufragó la *Rosales*.

—Parece que entre los candidatos que proclamarán los radicales para diputados provinciales figuran el obispo Boneo y el canónigo Duprat.

—Para la semana próxima espérase resolver el conflicto suscitado entre el Departamento de Obras Públicas y los encargados de la direccion de ferrocarriles.

—Háblase que en estos dias daránse numerosos ascensos en la armada á todos los grados.

Oro abrió á 351, está á 351.80 contado y 352.50, fin de mes. Cédulas provinciales á 24.20, fondos públicos 66.70.—*El corresponsal.*

Agencia Havas

BUENOS AIRES, 13—En las elecciones de diputados por Corrientes triunfó la lista Mantilla, Gomez, Amarilla. En Lavalle produjose un choque entre los mitristas y la policía, resultando dos muertos y algunos heridos. En Curuzú Cuatiá y Goya hubo fraudes en favor de la lista triunfante.

—El desprestigio del gobernador santiagueño Lagar, es diariamente mas grande.

—Parece que el doctor Ortiz, ocupará el Ministerio de Hacienda santafecino.

—La cuestion de la gobernacion bonaerense no avanza.

—En los círculos políticos circula que de las altas regiones oficiales partieron insinuaciones, tendentes á expulsar el acuerdo entre cívicos y provinciales.

—El Consejo de la *Rosales*, entrará esta tarde á sesionar privadamente, á efectos de dictar su sentencia definitiva.

—El fallecimiento en Roma del doctor Delviso, es muy lamentado.

—La polémica entre el coronel Sellstrom y el general Reynolds, sobre la artillería, continúa.

—A las elecciones de diputados provinciales de Mendoza, irán solos el partido nacional y el partido radical.

Estos últimos triunfarán seguramente.

La Prensa publica el siguiente telegrama de Nueva York. «El gobierno recibió un cablegrama del ministro Thompson en Rio Janeiro, en el que comunícale que Saldanha da Gama rindióse bajo promesa de su inmunidad, y buscó asilo abordo de un buque de guerra portugués.»

BUENOS AIRES, 13 (1 p. m.)—Continuaron las conferencias entre los acuerdistas cívicos y provinciales. La fórmula Costa-Luro fué rechazada. Despues los mitristas propusieron 3 candidatos á la gobernacion: Bermejo, Udaondo y Carballido.

Los provinciales aceptaron cualquier candidato, proponiendo para vice gobernador á Miguel Cané.

Los electores bermejistas opusiéronse á la abreviacion, en términos constitucionales, de la reunion de electores, pues saben que enseguida de la eleccion legislativa en la provincia, el doctor Bermejo renunciará la candidatura.

—Entre los candidatos que proclamarán los radicales figurarán el obispo Boneo y canónigo I. Duprat. Sábese que la mayor parte de los católicos, votaron por los radicales en las últimas elecciones.

—Parece que recien mañana reuniráse el consejo de la *Rosales*, para deliberar en secreto para fallar.

Comerciales

LONDRES, 13 (1 p. m.)—Cotízase la Deuda Consolidada á 39 %.

BUENOS AIRES, 13—Oro, al contado, 351.80. Empréstito interno, al contado, 66.70.

Sale *Eolo*.

Ecos de la prensa vespertina

La Tribuna Popular

. . . . 5

Los cargos que á ese respecto se le han formulado al doctor Ellauri, aún subsisten, y seguramente que él no los ignora, y todos ellos dejan dudas profundas, dudas de su honorabilidad y desinterés.

La conciencia pública, respecto á la complicidad del doctor Ellauri en algunos expedientes financieros, de carácter muy nebuloso, como diariamente se lo prueba nuestro colega EL SIGLO, está hecha, y tan hecha que se teme de la moralidad de su administracion, por las vinculaciones positivas, que lo unen en una responsabilidad comun con el doctor Julio Herrera y Obes.

Estos cargos públicos nunca se ha animado á contestarlos el doctor Ellauri; necesitaba un defensor oficioso con más autoridad moral que la suya para que se lo hiciera, y ayer por la mañana, el mismo dia de estar arreglada su eleccion desde la noche anterior, aparece una carta en EL SIGLO del doctor José P. Ramirez, «manifestando su extrañeza por que el redactor de EL SIGLO pusiera en duda la perfecta honorabilidad del doctor Ellauri, que *durante tres años* presidió un gobierno que en moralidad y rectitud no ha sido superado por ningun otro desde que somos nacion independiente».

Esto pudo haberlo declarado el doctor Ellauri por firma propia, pero el doctor Ramirez se ha encargado de defender el futuro presidente, abogando por su causa horas antes de que lo eligiera la Asamblea.

La impresion producida por la carta del doctor Ramirez en todos los círculos políticos y sociales ha sido pésima y mas bien de resultados negativos para su propio defendido.

Es en balde todo lo que se quiera mistificar en abono de la personalidad del doctor Ellauri.

La opinion en el dia de ayer, se ha manifestado espontáneamente contra su eleccion y si el pueblo tuviera conciencia de que son reales todas las virtudes públicas que se le atribuyen al doctor Ellauri, por lo menos las hubiera respetado, conteniendo los estallidos de su justa indignacion.

La Tarde

Va derecho el doctor Herrera al interinato de Stewart, pero mientras tanto, hay que entretener la atencion pública con las farsas de una eleccion y de una renuncia, y hay que buscar la sancion de la Asamblea por mañosos artificios.

Por eso en estos momentos, se buscan los medios de que la renuncia que ayer presentó á la Asamblea el presidente tan tristemente electo, no sea aceptada. El doctor Ellauri insistirá sin embargo en ella.

Se harán trabajos para conseguir votos del grupo independiente en aquel sentido, se propondrá que el rechazo se haga por unanimidad y se perderá quizá otro dia, se ganará tiempo, se seguirá anarquizando...

Para nosotros, esto tambien estaba previsto.

El doctor Herrera va, de paso, como por mero entretenimiento, á tener reunidos á sus amigos: les hablará de Idiarte Borda, de Chucarro, de Alcides Montero, hasta de Miguel Herrera, y todos estos nombres empezarán de nuevo á sonar como otros tantos candidatos á cuyo alrededor se harán grupos liliputienses que no servirán sino para desconcertar aún más al país que, lejos de ver solucionado el problema de la Presidencia en el sentido de sus aspiraciones patrióticas, verá alejarse la solucion y se hallará de nuevo en suspenso, sufriendo los efectos de una tremenda paralizacion en todos los negocios.

Porque, sabe bien el doctor Herrera que ninguno de aquellos candidatos imposibles puede llegar á obtener mayoría en la Asamblea. Tiene perfecto convencimiento de ello y va así, lo repetimos, derecho al interinato del extranjero manejable ó inofensivo para sus proyectos del porvenir.

NOTICIAS GENERALES

EL DIA POLITICO

La renuncia del doctor Ellauri

He aquí el texto de la renuncia presentada por el doctor Ellauri á la Asamblea General:

Montevideo, Marzo 12 de 1894.

Honorables Asamblea General:

El dos del corriente mes en presencia de la completa anarquía de opiniones producidas en la honorable Asamblea respecto de la eleccion presidencial, hasta dar lugar á que pasase la fecha constitucional para efectuarla, y ante los peligros que se temian fueran su consecuencia inmediata, un grupo importante de diputados y senadores, por consideraciones del mas alto patriotismo, me arrancó á última hora el asentimiento que había negado durante largos meses de aceptar la presidencia de la República si me era ofrecida por la honorable Asamblea General; pero puse por expresa é indeclinable condicion que ella había de merecer el voto unánime de dicha Asamblea.

Por este medio quise significar que yo en ningun caso aceptaría la presidencia como una bandera de guerra y de lucha levantada entre los partidos ó agrupaciones políticas en que está hoy dividida la opinion y entre los cuales tengo muchos y distinguidos amigos; sino por el contrario en el concepto de que mi eleccion fuera un símbolo de concordia y de paz, que me asegurase de antemano el concurso de todos los hombres bien intencionados, sin distincion de opiniones.

Pero resultando de la eleccion practicada que ella solo lo ha sido por una simple mayoría y despues de haberme negado reiteradamente su voto la mitad de la Asamblea electora, lo que importa decir que mi nombre no representa la union de todos, y que por lo mismo la division y la lucha que se buscaba suprimir con él, quedan en pié, me hago un deber en declarar, que declino de una manera irrevocable el honor con que esa mayoría ha querido favorecerme, eligiéndome para desempeñar la primera magistratura de la República.

En tal virtud ruego á V. H. quiera penetrarse del sentimiento patriótico que dicta mi resolucion y elegir otro ciudadano que por los títulos y antecedentes de que yo carezco, merezca el sufragio de todos los electores.

Dios guarde á V. H. muchos años.

José E. Ellauri.

Quien llevó la renuncia—Cuando los secretarios del cuerpo Legislativo llegaron á la casa del doctor Ellauri para comunicarle su nombramiento, éste se encontraba en compañía del ex-presidente Herrera y Obes.

El doctor Ellauri contestó á los delegados de la Asamblea que no aceptaba y que les rogaba fueran portadores de la nota de renuncia.

El doctor Herrera trató de que la nota fuera á manos del secretario del senado doctor Muñoz Anaya, pero Ellauri que vió en esto una doble intencion de su pariente y amigo, se dirigió al doctor Garcia y Santos, secretario de la Cámara de diputados, y le dijo:

—Usted que es mi amigo, entregue personalmente al presidente de la Asamblea mi renuncia irrevocable.

¿Qué temia el doctor Ellauri para no entregar la nota al doctor Muñoz Anaya?—*(La Tarde.)*

La prensa montevideana—Con la única excepcion del diario gubernista *La Nacion*, todos los diarios de esta mañana se manifiestan contrarios á la candidatura Ellauri, que con tan marcada indiferencia ó antipatía fué ayer recibida por el pueblo, no obstante los cohetes oficiales y el campaneo obligado.

La vacante del señor Bayce—Don José Luis Antuña (hijo) ha tomado posesion del puesto de actuario interino del Juzgado Departamental de Soriano.

El suicidio del coronel Christy—Esta mañana se descerrajó dos tiros de revolver en la cabeza el coronel Christy, edecan del Presidente de la República.

Este acto se consumó en una casa situada en la calle Victoria.

El coronel Christy, que falleció casi instantáneamente, se encontraba enfermo de algun cuidado, deduciéndose de ahí su fatal resolucion.

La edicion de «El Siglo» agotada—Habiéndose agotado nuestra edicion de esta mañana, compuesta de 7.500 ejemplares, los interesados pueden recurrir á la 2.ª página donde encontrarán bajo el rubro de *Edicion para la campaña*, algunas de las informaciones aparecidas en aquella edicion.

Llamando á concurso—La Direccion General de Instruccion Pública llama por segunda vez á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de segundo grado número 4, para varones, de la villa de San Cárlos, departamento de Maldonado.

Lo que ocurrió anoche en Palermo—Un grupo numeroso del pueblo recorrió (dice un diario), anoche las calles del bullicioso Palermo, vivando al general Tajes y al candidato popular señor Tomás Gomensoro y al general Perez.

Aquella agrupacion marchaba en el mejor órden, cuando de improviso fueron descerrajados sobre ellos, algunos tiros, cuyos proyectiles felizmente no hirieron á nadie.

Se dió aviso á la Policía, la que hizo tanto por averiguar aquella tentativa criminal como el doctor Herrera por el bien del país.

Un grupo numeroso de manifestantes pasó á las 11 de la noche por la calle 18 de Julio frente á la casa del general Tajes, vivando con entusiasmo al candidato popular y á los miembros independientes de la Asamblea.

Sucesos del Brasil

Remitimos al lector á la seccion telegráfica, servicio especial de Buenos Aires, donde se encontrarán graves noticias para la causa revolucionaria brasilera.

El «Malvinas»—Llegó ayer de Santa Catalina el vapor nacional *Malvinas*, de la casa Pascual, Escofet y Ca.

Entre sus pasajeros cuéntanse el coronel Adriano Pimentel, el doctor Bevilaqua y el alférez Aníbal Lima, quienes servian en las fuerzas gubernistas que dias pasados capitularon en Tijucas y Lapa.

Noticias policiales—En una casa de inquilinato situada en la calle Uruguay núm. 549, se trabaron en pelea ayer varios de sus inquilinos, resultando dos de ellos llamados Cayetano Adessi y Pascual Mandara con heridas de carácter leve en la cabeza, ocasionadas por golpes.

La autoridad policial intervino en este suceso, disponiéndose que los peleadores fueran remitidos al Departamento Central de Policía.

—Ayer tarde se declaró un principio de incendio en la casa situada en la calle Vazquez núm. 49.

El fuego se inició en la cocina, siendo sofocado á los pocos instantes por los inquilinos de la referida casa.

—El comisario de la seccion 10.ª, remitió con fecha de ayer al departamento central de policía á tres individuos que despues de promover escándalo en la vía pública, agredieron á mano armada al oficial inspector Borges, ocasionándole una herida de puñal que felizmente no ofrece gravedad.

Esos individuos serán puestos hoy á disposicion del juez competente.

—En la calle 25 de Mayo esquina Juncal chocaron ayer tarde violentamente un wagon de la línea del Paso del Molino y un carruaje dirijido por el individuo Sebastian Gonzalez.

El choque ocurrió á consecuencia de no haber tocado la corneta el cochero, por cuyo motivo ordenó su prision el comisario de la seccion 2.ª y fué remitido al departamento central de policía.

Ambos vehículos sufrieron desperfectos de consideracion.

—El señor don Federico Cibils, domiciliado en la calle Mercedes número 107, se presentó ayer á la comisaría de la seccion 4.ª manifestando que un individuo llamado José, cuyo apellido ignora, que tenía colocado en su casa como sirviente, había desaparecido robándole varias alhajas, ropas y otros objetos.

En virtud de la denuncia formulada por el señor Cibils, se practican diligencias para la captura del referido sujeto.

Fuera de la Patria—Leemos en *El Noticiero* de Gualeguaychú:

«Por aquí hasta hoy no tenemos noticias de que los orientales intenten algo mas que lo de costumbre: trabajar unos y vivir en paz todos, haciendo votos por la felicidad de su patria.»

El 3.º de Caballería—Ha resultado incierta la noticia que circuló estos dias de que el 3.º Regimiento de Caballería había bajado á la capital, pues, ha salido de Rivera en direccion á nuestra poblacion.

La oficialidad de ese Regimiento ha recibido ascensos, así es que todos los oficiales, lo mismo que los cadetes que tambien fueron ascendidos, están de parabienes. *(El Deber Cívico* de Melo).

El coronel Prado—El 10 del corriente falleció en Pando el coronel don Alejo Prado.

Oficial desde el año de 1843, en un batallon que defendía Montevideo, formó parte mas tarde del ejército oriental en Monte Caseros y combatió como subteniente en aquella histórica jornada.

En la cruzada libertadora y en la guerra de 1870 prestó servicios á su partido mandando el batallon Sosa en esta última.

Fué durante muchos años subdelegado de policía de Pando, adonde había fijado su residencia desde 1855.

Heridos—Fueron remitidos al Hospital de Caridad un individuo oriental, con herida incisa de la region dorsal del dedo pulgar derecho; un italiano, con herida lacero-contusa de la region frontal, un guardia civil, con herida cortante de la region frontal izquierda y ademas un empleado de la Comisaría del Sud, con herida de arma de fuego de la region externa del dedo pulgar de la mano izquierda.

Proceso de la «Rosales»—LA QUINTA AUDIENCIA DEL CONSEJO DE GUERRA—DEFENSA DEL COMANDANTE FÚNES—DEFENSA DEL SEGUNDO COMANDANTE VICTORICA—LAS QUE SE LEERÁN HOY—TODOS LOS DETALLES—A las 10 de la mañana de ayer continuaron las audiencias del Consejo de Guerra.

A la hora señalada dió comienzo á oir las defensas, leyendo el alférez de navío don Mariano F. Beascoechea, profesor de la Escuela Naval, la preparada por él del capitan de fragata Leopoldo Fúnes, jefe del torpedero *Rosales*.

Es un extenso documento, que no tenemos espacio para publicar íntegro.

Hacemos de él, sin embargo, en seguida, un resúmen completo, que da idea completa tambien de la defensa del comandante Fúnes.

Defensa del capitan de fragata don Leopoldo Fúnes

Empieza la defensa hecha por el alférez de navío don Mariano V. Beascoechea, refiriendo el efecto inmediato producido por la noticia de la pérdida de la *Rosales* y el movimiento patriótico que levantó en pocos dias una cuantiosa suscricion para adquirir otra nave para la armada; afirma que el fiscal Lawry no ha procedido con la debida rectitud é imparcialidad, y consigna luego que un rumor anónimo y calumnioso fué causa de que la opinion se extraviase y de que el fiscal cediera al influjo de esta tendencia para imprimir á sus conclusiones el giro que les ha dado.

En una segunda parte entra á examinar las imputaciones hechas al comandante Fúnes, y llama la atencion del consejo entre el modo como han apreciado las responsabilidades de los procesados el capitan de navío Lawry y el comandante Beccar; pues mientras el primero entiende que hay elementos de juicio suficientes para pedir la pena de muerte para el comandante Funes y otras penas graves en diferentes grados para todos los demás encausados, el segundo dice que no existe la prueba que le autorice á pedir una pena, admite atenuaciones para el comandante Fúnes y termina afirmando que la aplicacion de la pena que proceda es atribucion privativa del consejo.

Concreta luego los cargos que hace el fiscal Lawry en los tres capítulos que comprende la acusacion. El fiscal acusa al comandante Fúnes:

1.º De la pérdida por mala navegacion ó impericia del buque de su mando, con la circunstancia agravante de haberlo abandonado estando aún á flote y en condiciones que pudieran conducir á su posterior salvataje.

2.º De haber hecho abandono de su tripulacion, puesto que al separarse del buque de su mando aún quedaba la mayor parte de los marineros en el empeño de embarcarse en los restantes dos botes, que no eran en número suficiente para efectuar el salvataje de todos ellos, que eran á la vez inferiores en capacidad y resistencia al que tomó para poner en salvo su persona y la de los oficiales, cuando fué de su deber haber sido la última persona para abandonar el buque de su comando, debiendo efectuado ese abandono de la tropa confiada á su cuidado con premeditacion, astucia, abuso de autoridad y confianza, en ocasion de calamidad de naufragio, y el haber efectuado el abandono de noche; circunstancias todas agravantes ante los términos de las leyes militares que nos rigen.

3.º De encubrir las verdaderas causas de la desaparicion del alférez Giralt y el maquinista Silvani.

El defensor Beascoechea pasa á examinar los hechos y las circunstancias del proceso con relacion á cada uno de los tres capítulos de la acusacion, con el fin de demostrar que las imputaciones hechas no resisten al exámen y que todas se desvanecen para quien estudie la causa sin la intencion preconcebida de hallar culpable al comandante Funes.

A continuacion insertamos los mas importantes razonamientos de la defensa en el exámen de cada uno de los tres capítulos enumerados:

PRIMER CAPÍTULO DE LA ACUSACION

Para fundar este primer cargo, el fiscal ha tratado de demostrar que son inexactas las aseveraciones del comandante Fúnes y de los oficiales del buque respecto de las circunstancias en que se produjo su pérdida y de las causas probables del desastre. El defensor sostiene que el fiscal no se ha fundado en hechos probables para justificar la imputacion de impericia y mala navegacion, y que ha supuesto hechos y alterado las constancias del proceso.

Principia el fiscal por afirmar que desde la fecha de la partida (6 de Julio de 1892) había indicios de una próxima tempestad.

Asegura luego que, en las primeras horas del 7 de Julio, había gruesa mar que hacía laborear mucho á la *Rosales*, que con sus hélices de continuo fuera del agua perdía mucho camino.

El defensor del comandante Fúnes rebate estas aseveraciones en la forma siguiente:

«Del parte del comandante del crucero *25 de Mayo* se deduce que la *Rosales* lo alcanzó y estuvo á su costado el dia 7 de Julio á las 9 de la noche, lo que desde luego destruye la afirmacion del señor fiscal.»

«Las declaraciones citadas acreditan igualmente su inexactitud. Al folio 20 vuelta existe la declaracion del cabo de cañon Ignacio Perez quien asegura que el acorazado *Almirante Brown* y crucero *25 de Mayo*, se perdieron de vista el dia 8 de Julio y lo atribuye á la misma marejada que había.»

«Al folio 24 corre la declaracion del 2.º maquinista Barbará, quien refiriéndose al dia 7 y preguntado qué marcha horaria hacia la *Rosales*, manifiesta que *mientras duró el buen tiempo*, la marcha del buque era regular.»

«Al folio 28 vuelta declara el alférez de navío Gould, que los buques se perdieron de vista en la mañana del dia 8, atribuyéndolo á haber arreciado el viento.»

«Al folio 42, el alférez de navío Donovan afirma que el dia 8, debido á que soplaba viento fresco, se perdieron de vista el *Almirante Brown* y *25 de Mayo*, y el mismo dia á las 4 de la tarde se declaró el temporal.»

«Al folio 45 vuelta, el foguista Rattaglio declara, que «de las doce horas meridiano inferior del dia 7, á las 4 a. m. del dia 8, ha notado que el funcionamiento de las máquinas era irregular. . . . sacando *á veces* las hélices fuera del agua.»

«Y finalmente, al folio 90, el teniente de fragata Victorica menciona el hecho de que la *Rosales* sacaba sus hélices fuera del agua, refiriéndose al dia 8 como se deduce de toda su exposicion.»

«Resulta, pues, que de todas las declaraciones citadas por el señor fiscal, ni una sola contiene lo que pretende este funcionario. No es cierto que en ellas se ponga en evidencia que ya en las primeras horas del dia 7 de Julio hubiera mar gruesa que hiciera laborear mucho á la *Rosales* y la obligara á perder mucho camino, teniendo de continuo sus hélices fuera del agua.»

Sostiene despues el fiscal que la inundacion del buque se produjo por las aguas que embarcó por la cubierta, no admitiendo que fuese ocasionada por un rumbo abierto en el fondo del casco. El defensor afirma que para llegar á esa conclusion, la vista fiscal tergiversa nuevamente las constancias del proceso y hace las siguientes citas:

«El parte del comandante Fúnes, al folio 2 vuelta, dice lo siguiente:

«De repente sentimos una remezon extraordinaria y en seguida el primer maquinista me dió cuenta de haber sentido un golpe sumamente recio debajo de las calderas de proa y que creía que hubiera ocurrido alguna rotura. . . »

«Los golpes de mar pasaban de banda á banda y destrozaban todo lo que encontraban sobre cubierta, sobrevientando las tapas de las carboneras y guarda calores, arrojándolas fuera de su sitio y se abrian así camino para inundar el buque.

«En tanto, el agua subia lenta pero continuadamente en las máquinas y calderas, etc., etc.»

Como se vé, el parte del comandante Fúnes no dice lo que el señor fiscal ha creido encontrar en él.

Tampoco son exactas las demás citas de la vista fiscal.

Folio 228 vuelta. El condestable Iglesias, preguntado á qué causas atribuia la inundacion de la *Rosales* por el mar, dijo que á su juicio era debido á un rumbo que se hubiera abierto el buque en sus fondos, que antes de principiar la inundacion del buque sintió el declarante un fuerte estremecimiento, y preguntado que si no creía que mucha parte del agua que inundó los compartimentos estaba en plan bajo del buque provenía de las escotillas, etc., dijo que sí, *que creia*, etc., etc., lo que ciertamente no significa lo que pretende la vista fiscal.

Folio 249 vuelto. El cabo Perez, preguntado al respecto, declaró *que creía* que mucha parte del agua que inundó el buque provenía de la que entraba por las escotillas, lo que es distinto de lo que pretende el señor fiscal.

Las declaraciones de los folios 361 al 397 y 41... citadas por el señor fiscal, han sido rectificadas y ampliadas al folio 1035 vuelta, por el mismo testigo en esta forma: «y que respecto á lo que anteriormente ha declarado y consta á los folios 3.. vuelto y 397, de que la mayor parte del agua que inundó la máquina vino de la parte de la cubierta del buque, de la carbonera cuya tapa había saltado y de los ventiladores para el tiraje forzado, añadía que el agua que penetró por esas aberturas fué desalojada de continuo de las máquinas, pues su volúmen era pequeño y nunca pudo de manera alguna ocasionar la completa inundacion de esos compartimentos, atribuyendo su procedencia á alguna desunion de planchas debido á una saltada de remaches en la parte sumergida del casco, etc., etc.»

Al folio 344 vuelto, el segundo maquinista Barbará dice: «y que en cuanto á las causas que motivaron la inundacion de las máquinas, las reparte en *dos suposiciones*, una de que bien pudiera abrirse alguna costura en el fondo y por ahí haber penetrado el agua, ó tambien á la circunstancia de haber sido removidas de su sitio algunas de las tapas de la carbonera, etc., etc.»

El alférez de navío Gould, al folio 362 v., declaró «que *creia* que mucha parte del agua que inundó la máquina, provenía de la que embarcaba el buque por su cubierta, porque había tenido ocasion de ver que por ahí se embarcaba bastante agua *cuando el buque quedó atravesado á la mar*, es decir, cuando el buque no tenía gobierno», y al folio 361 v., el mismo oficial declara que el buque se hizo un rumbo en el pantoque, por las calderas de proa, porque allí fué donde principió la inundacion de las máquinas.

El maquinista Vilavoy, al folio 418, declaró que eran puramente suposiciones de su parte que el buque se hubiera abierto una vía de agua; *que vió que el agua penetraba de la parte del fondo del buque*, etc, etc.

La declaracion del fólio 589 ha sido rectificada y ampliada al fólio 1028, en esta forma: «y que respecto á la tapa de la carbonera á que se refería el fólio 589, añadió que fué tapada en las primeras horas de esa mañana por el colchon de su propia cama y colchoneta del alférez Jaudin, *y que los juegos de la máquina ya estaban apagados*, y cuando fué arrancado de su sitio el tambucho, ya el buque estaba atravesado á la mar y sin gobierno», y ademas, este testigo, al fólio 587 y v., da á entender lo que asegura despues, es decir, que la inundacion fué por rumbo.

Se ve, pues, que no son exactas las citas del señor fiscal, quien toma de sus declaraciones lo que conviene á sus propósitos, silenciando aquello que puede contrariarlos.

El señor fiscal rechaza la suposicion de que la inundacion fuera ocasionada por un rumbo, invocando las deposiciones de los fólios 302, 335, 417 vuelta, 418, 489, 588 vuelta, 651 y 782, el informe pericial á los fólios 292 vuelta á 295, la creencia del comandante Fúnes, de que el casco del buque estuviera en buenas condiciones, no habiéndolo resentido el choque con el vapor *Spencer* y declara en consecuencia destruido todo alegato, como el del teniente Victorica al fólio 62 vuelta, apoyado en ese choque para justificar la pérdida de la *Rosales* así como la suposicion emitida por mi defendido al fólio 5 vuelta.

En cuanto al informe pericial citado, él no niega en absoluto la existencia de un desperfecto en el fondo de la *Rosales* despues del choque con el *Spencer* y varadura sobre los escollos del muelle, cuando dice el perito que lo suscribe, que aconsejó al señor jefe del Estado Mayor la conveniencia de de que el torpedero entrara á dique para someterlo á una inspeccion y recorrida más prolija antes de emprender un viaje tan largo como el que debia efectuar (fólios 291 á 295), y el informe pericial del ingeniero naval Sumbland Rosseti consideraba de importancia capital la entrada á dique del torpedero para poder afirmar de un modo categórico el buen ó mal estado de los fondos (fólio 214 al 215.)

La vista fiscal trata luego de demostrar que cuando el buque fué abandonado se encontraba todavía en condiciones de flotabilidad, que habrian permitido su posterior salvataje, siendo su conviccion que la pérdida completa se produjo por el segundo ciclon del 13 de Julio.

La defensa señala en este punto una contradiccion, porque primero se hace un cargo al comandante Fúnes por haber tardado demasiado en proceder al salvataje de la tripulacion, y luego se considera como una circunstancia agravante el haber abandonado el buque cuando aún estaba en condiciones de flotabilidad. Anuncia el defensor que el ingeniero naval Savorido, defensor de los maquinistas, hará un minucioso trabajo para demostrar los errores de la acusacion fiscal sobre este extremo, y anticipa parte de ese alegato trascribiendo algunos de sus párrafos, en los cuales se afirma que en el momento del abandono, la *Rosales* no estaba en condiciones de flotamiento.

De todo estos antecedentes deduce el defensor que el primer caso de la acusacion fiscal carece completamente de base y está desvanecido con la misma resultancia del proceso.—*(Continuará en la edicion de la mañana).*

ULTIMA HORA

La Asamblea de hoy

La renuncia del doctor Ellauri

Esta mañana se reunieron los electores independientes en la antesala de la Cámara de Senadores, para ocuparse de la actitud que les correspondería observar en presencia de la renuncia irrevocable del doctor Ellauri del cargo de presidente de la República y de las gestiones del grupo incondicional para que los acompañen á votar la no aceptacion de esta renuncia.

Despues de un breve cambio de ideas, acordaron unánimemente los independientes votar por la aceptacion de la renuncia.

El informe de la Comision especial

A las dos de la tarde ha terminado su informe la comision especial y parcial nombrada para dictaminar sobre la renuncia del doctor Ellauri.

El informe aconseja la no aceptacion de la renuncia.

El doctor Herrero y Espinosa que forma parte de aquella Comision, ha firmado discorde.

El doctor Ellauri

La comision no ha podido hablar con el doctor Ellauri.

No le ha sido posible encontrarlo en su casa de la calle Misiones ni en su quinta.

Se presume que el doctor Ellauri ha resuelto negarse á recibir comisiones, siendo firme su resolucion de mantener la renuncia.

La jornada de hoy

Se presume que la reunion de la Asamblea de hoy se limite á la consideracion del informe de la Comision especial sobre la renuncia del doctor Ellauri.

Una vez practicada la votacion se suspenderá la Asamblea, pues ninguna de las fracciones en lucha tiene plan definitivo trazado.

Anarquía

En el grupo de los incondicionales reina la mayor anarquía de ideas y opiniones.

Se han manifestado francamente disgustos en dicha fraccion por la conducta que se les está haciendo observar.

Aparato de fuerza

La policía ha redoblado el aparato de fuerza con objeto de impedir las manifestaciones populares contrarias al oficialismo.

Ademas de las innumerables guardias colocadas al rededor de la Plaza Constitucion se ha estacionado frente al Hotel Pyramides una fuerza de policía de extramuros que permanece con los sables desenvainados, pronta para disolver los grupos.

8 y 1/2 p. m.

La Asamblea entra en sesion.

Si ocurre alguna novedad, daremos otra edicion extraordinaria.

Ecos judiciales—Sentencia dictada en la causa que se sigue á Francisco Dominguez, denunciado de ejercer ilegalmente la medicina.

Y vistos: esta causa seguida de oficio contra Francisco Dominguez por ejercer indebidamente la medicina.

Resultando: Que queda perfectamente demostrado y comprobada la imputacion por la propia confesion del encausado y demas resultancias de autos.

Resultando: Que el encausado no ha justificado poseer título alguno para ejercer legalmente el arte de curar.

Considerando: Lo que manifiesta el señor fiscal y lo que dispone el artículo 84 del Código Penal.

Fallo: condenando á Francisco Dominguez á una multa de cien pesos y las costas causadas y prévia consulta al Superior, archívese.—*Andres Montaño.*

—El Juzgado Letrado de Crímen de segundo turno, ha elevado al Superior Tribunal de Justicia á los efectos de la consulta de derecho, el proceso instruido contra Gaudencio Rojas, acusado de la muerte de Zoa Rosano.

—Sentencia dictada en la causa seguida á Cosme Melo acusado de la muerte de Regino Santos:

Y vistos: esta causa seguida de oficio contra Cosme Melo, por imputacion de homicidio en la persona de Regino Santos.

Considerando: que el señor fiscal no encuentra mérito en el proceso para entablar acusacion contra el procesado, desde que los indicios ó sospechas que se desprenden de autos no son suficientes para establecer semi-plena prueba.

Considerando: que en consecuencia es de aplicacion la disposicion contenida en el artículo 191 del Código de Instruccion Criminal.

Fallo: sobreséese en la presente causa y prévia consulta al Superior, archívese.—*Andres Montaño.*

—El juez letrado del Crímen de segundo turno ha confirmado el auto dictado por el juez letrado departamental de Minas, que deniega la libertad bajo fianza al procesado Andrés Gutierrez, acusado de heridas inferidas á José Hernandez.

—Sentencia dictada en la causa que se sigue con motivo de haber intentado suicidarse Isaura Alvarez:

Y vistos: este sumario instruido con motivo de haber intentado quitarse la vida Isaura Alvarez.

Considerando: Que de autos no se comprueba la existencia de la comision de delito alguno.

Considerando: lo que manifiesta el señor fiscal del Crímen y lo que dispone el artículo 13 del Código de Instruccion Criminal.

Fallo: sobreséase en estos antecedentes y prévia consulta al Superior, archívese.—*Andrés Montaño.*

Ultimo momento

4 y 10 p. m.

La Asamblea por mayoría de dos voto resolvió no aceptar la renuncia del doctor Ellauri.

En este momento se le pasa la comunicacion al doctor Ellauri.

43 votaron por la no aceptacion y 41 por la aceptacion.

Se sabe que el doctor Ellauri no desistirá de su renuncia.

Alrededor de la América del Sur DE VALPARAISO Á PANAMÁ—LIMA—GUERRA ENTRE EL ECUADOR Y EL PERÚ—COMPLICACIONES—Panamá, Enero 28 de 1894.—La navegacion en el Pacífico, al menos en esta parte del año, no ofrece mayor interés. El vapor *Arequipa*, á bordo del cual me embarqué en Valparaiso, ha venido casi vacío por todo el trayecto. Solo una vez, y á la salida, estuvo lleno el comedor, pero con pasajeros para Coquimbo, la Serena y otros puertos chilenos. Los pocos que quedaron á bordo se desembarcaron en el Callao.

Los vapores del Pacífico mas parecen vapores fluviales que de mar. Los camarotes se hallan sobre cubierta y los mejores, por mas frescos, están á proa y no á popa, como en los transatlánticos. En cambio, los pasajeros de tercera están á popa y no á proa, disposicion que juzgo más higiénica ó, por lo menos, mas favorable á los órganos olfativos de los pasajeros de cámara.

Verdad es que estos vapores no conducen tantos emigrantes como los del Atlántico; pero, en compensacion, vienen cargados de animales, á tal punto que el buque parece navegar en un ambiente de establos que no deja de incomodar en ocasiones.

El vapor para casi todos los dias en algun puerto, á veces dos, pero son poblaciones sin importancia. En el Callao hace una escala de tres dias, y como este puerto está á tres cuartos de hora de Lima, aproveché la oportunidad para conocer á esta destronada reina del Pacífico.

Lima es, sin duda, una gran ciudad; original en sus edificios y con carácter propio, pero su decadencia es tan visible, aun para el que no ha conocido la bulliciosa y soberbia Lima de otros tiempos, que no puede uno menos de descubrirse respetuosamente ante tanta y, al parecer, tan irremediable desventura.

Los limeños, sin embargo, no son ya los imprevisores sibaritas de otros dias: los ejercicios atléticos son favorita ocupacion de la juventud y sus concursos de tiro al blanco, si no tan frecuentes, son tan brillantes como los suizos. Lima es tal vez hoy la capital americana que puede exhibir mayor número de tiradores de primera fuerza. En dias pasados tuvo lugar un *match* internacional, en el que tomaron parte los oficiales de algunos buques de guerra americanos é ingleses, y en el que ganaron la palma los peruanos con una superioridad que hace mucho honor á los progresos hechos por sus sociedades de tiro. Entre ellas, no puedo menos de mencionar al simpático personal del Revolver Club, que preside el señor Portocarrero, cuyas habilidades tuve ocasion de admirar en Miraflores, en un concurso de ensayo de los nuevos rifles recibidos para el ejército. Los blancos estaban á 400 y 600 metros, y raro era el tiro que no podia considerarse como bueno.

Sí, pues, los peruanos carecen hoy de los recursos y elementos bélicos de que disponian antes de su guerra con Chile, en cambio se hallan personalmente mejor preparados para la guerra; y si el conflicto con el Ecuador llega á tan triste extremo, parece seguro que esta vez saldrán victoriosos.

Lo que está pasando á este respecto es verdaderamente penoso. La guerra, á la luz del sentido comun, parece absurda, casi imposible. Primero, porque no hay motivo; segundo, porque ni uno ni otro país tiene con que hacerla, y tercero, porque aun dado caso que ambos pueblos se impusieran los enormes sacrificios que una campaña exigiría, el que saliera victorioso, si alguno, no podria reembolsarse de los gastos de la guerra sino con anexiones platónicas de territorios incultos y sin valor actual alguno.

Sabido es el origen del conflicto. El Perú ha estado ofreciendo un dia y otro dia arreglar la cuestion de límites; pero sea por desidia, sea porque realmente hayan esperado sus hombres públicos encontrar por el norte una compensacion á las pérdidas sufridas por el sur, sea por simple capricho, es lo cierto que la cancillería ecuatoriana ha sido burlada en mas de una ocasion por la diplomacia peruana, y el rechazo del tratado Herrera-Salazar, ha venido á poner el sello á esta conducta ofensiva para el Ecuador.

El congreso peruano estaba, sin embargo, en su derecho al desechar el tratado, si por cualquier circunstancia lo encontraba inaceptable; pero lo hizo con cierta picardía, pues se trataba de un arreglo de transaccion en que ambas partes cedian algo en sus pretensiones, y aunque aprobó la parte en que el Ecuador cedía, rechazó aquella que implicaba un sacrificio para el Perú.

De ahí la indignacion que arrastró en el Ecuador al populacho á deplorables excesos que imitaron y aun excedieron, por su parte, las turbas peruanas. Todo eso no pasaría de muchachadas si por desgracia en uno como en otro país, no hubiera un partido político interesado en agriar el conflicto, con la esperanza de medrará su sombra...

El Ecuador, en mi sentir, tiene como Colombia el defecto de tener su capital muy al interior, entre riscos inaccesibles que la segregan, por decirlo así, de la vida universal. Sus hombres públicos se forman y respiran en un ambiente casi colonial y no parecen tener conocimiento de lo que es la vida internacional moderna, sus necesidades y exigencias

BRITISH HOSPITAL

The Committee of the BRITISH HOSPITAL BAZAAR gratefully acknowledge the following donations.

IN MONTEVIDEO

The London and River Plate Bank	$	470 00
The Montevideo Water Works C.°	»	100 00
Diego Young Esq.	»	50 00
Mrs. J. J. Gardner (Paysandú)	»	30 00
Murray Griffiths Esq. (London)	»	23 50
Mrs Ed. Zimmermann (London)	»	23 50
Guillermo Lyons Esq.	»	9 30
T. J. Phillipps Treby Esq.	»	5 00
Ed. Ware Esq.	»	4 00
— Pinkfoss Esq.	»	4 70
Result of Entertainment at the Skating Rink (Aug. 7 th)	»	482 70
Don Ricardo Haynes.	»	20 50
Señora P. de Herrera de Arteaga.	»	100 00
R. B. Powers Esq	»	4 00
Doctor Henry Young (Bournemouth)	»	50 00
Result of Entertainment at Circus (Dec. 24 th)	»	271 00
Result of Arbol de Navidad (Jan 6 th. 1894)	»	93 30
Officers Crew of U. S. S. «Yantic» (per Mrs. Thomas Howard)	»	55 60
Mess. Clayton y Shattleworth, England (per Mrs. Edwin Jones)	»	47 90
Mess. Price Bros C.°, Quebec (per J. K. Theobald Esq.)	»	100 00

SUBSCRIPTIONS IN ENGLAND

Already acknowledged	£	55-5
Mess Manning Wardle C.° Leeds	»	5-5
Mess. Cammell C.° (per Mess. Hunt y Saca	»	10-10
The Montevideo Gas Works C.°	»	20-0
Mess Pinsent Esq.	»	2-2
	£ 193-2	$ 907 57
		2.853 59

perm.

ERNESTO QUINCKE

Cerro-Largo 90 y 92 esquina Andes—Montevideo

Especialidad en máquinas y útiles para viticultura

Alambiques, bombas para trasegar; máquinas para lavar, llenar, tapar, capsular botellas; estrujadoras de uva con separador de escobajo; prensas para uva, sistema Meschini; Tijeras para vendimiar, podar, etc., Pulverizadores, sulfato de cobre, azufre, sulfuro de carbono, etc.

Unico agente de Vandone y Co., Milan

La casa cuenta con todos los elementos para la fabricacion de Cubas de fermentacion, Toneles, etc., y garante el mas esmerado trabajo y la mayor solidez.

Máquinas y prensas para la elaboracion de aceite de oliva

MOLINOS A VIENTO

Nueva invencion

Fábrica de bragueros con y sin elástico

DE CARLOS SERAFINO

MIEMBRO FUNDADOR DE LA ACADEMIA UNIVERSAL DE BRUSELAS

Premiado con la gran medalla de oro por la misma Academia.

Con privilegio del S. G. de la R. O. del Uruguay

CALLE RIO NEGRO NUMERO 74

Premiado en la Exposicion Continental de Buenos Aires, Liga Industria y Circolo Napolitano de Montevideo. Todos con su máquina y cilindro de bronce, girando á la derecha se aprieta y á la izquierda se afloja.

Precios módicos 65-perm.dpm

Banco de España y Rio de la Plata

CALLE RINCON NUMERO 50

Capital integrado: $ 800.000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA

En cuenta corriente á la vista. . . 1 % anual
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses 4 » »
Idem idem idem idem de 6 meses. . 5 » »
Otras plazas, convencional.

COBRA

Sobre descubiertos en cuenta corriente 12 % anual

Descuentos: convencional.

GIROS

Gira letras de cambio sobre todas las ciudades y pueblos de España, Islas Baleares y Canarias y tambien sobre Inglaterra, Francia y demás plazas de Europa, República Argentina, etc.

Se encarga de toda clase de negocios bancarios. Montevideo, 1.° de Octubre de 1893. perm.

SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica Uruguaya de Alpargatas

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 12 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que debe tener lugar el dia 14 del corriente, á las 2 de la tarde, en la calle Misiones núm. 132.

Montevideo, Marzo 5 de 1894.

685-mz.14 *El secretario.*

A los hacendados

Se desea vender de cuatro á cinco mil reses de cria, clase superior, con el número de vacas y...

LA YERBA-MATE PARAGUAYA

Se prepara como el té y el café y con igual dosis, formando una bebida deliciosa y aromática, que se puede beber con azúcar ó sin él; pudiendo considerarse como un verdadero alimento por la riqueza en

PRINCIPIOS NUTRITIVOS

Mezclada con leche, la Yerba-mate forma un almuerzo de los mas agradables.

DEPOSITO PERMANENTE

En casa de J. y A. Talice Herman 61-pe

Una instalaion de luz elétrica

Se vende un dinamo en perfecto estado, garantido por el tiempo que se determine, con 2 colectores nuevos.

Se venden tambien los volantes y los demás materiales para una instalacion completa de 50 luces.

Hay en venta tambien unas 100 ó 150 bombas de 8 bujias.

En esta imprenta darán razon.

LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITED
BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Capital suscrito. . .	£	1:500.000
« integrado . . .	«	750.000
Fondo de reserva. . .	«	500.000

SUCURSAL EN MONTEVIDEO: ZABALA, 85

Gira *letras de cambio* sobre las siguientes plazas:

Lóndres . . . A cargo de London & Brazilian Bank Limited, los señores Glyn Mills, Currie & C.ª
Paris . . . Los señores Mallet Frères y C.ª
Hamburgo . . Los señores J. B. Gozler y C.ª
Amberes . . La Banque d'Anvers.
Génova . . . Los señores Granet Brown y C.ª
Demás puntos de Italia . . . Varios corresponsales.

Nueva York, Oporto, Lisboa, Pará, Pernambuco, Bahía, Rio Janeiro, Santos, San Paulo, Rio Grande, Pelotas, Porto Alegre — London & Brazilian Bank Limited

Demás puntos del Brasil. Varios corresponsales.

Da *cartas de crédito* sobre Lóndres, Paris, Portugal, Brasil y NUEVA YORK.

Se encarga del *cobro de letras* sobre otras plazas.

Recibe dinero en *cuentas corrientes*.

Recibe dinero en *depósito* á plazo fijo y á retirar con 30 dias previo aviso.

ABONA POR DEPÓSITOS FIJOS

Por 3 meses á razon de 4 por ciento anual.
Por 6 meses á razon de 5 por ciento anual.
Con 30 dias de aviso, 4 por ciento anual.

RICARDO SIENRA

Grandes remates de mercaderías de estacion

En la casa introductora de los señores

VIDIELLA Y C.ª

Por terminacion de contrato y liquidacion de negocios de la firma social

EN LA CALLE RINCON NUM. 57

EL MARTES 13 de Marzo y dias siguientes á las 12 en punto

ÚLTIMOS DIAS

Continuaré las grandes ventas de estacion, siendo éstas por cuenta y órden de los señores Vidiella y C.ª. El surtido á venderse es recien recibido y se compone de artículos para la entrante estacion, como para:

Registreros, roperos, tenderos, merceros y sombrereros

cuyo detalle en parte como sigue:

Gran surtido en géneros de vestido, franelas, panas negras y color, tartanes, frazadas, artículos de pluma y piel, confecciones, percalinas, spigatos, medias y calcetines de lana, trajes de jersey, sederías, camisas, camisetas de lana, pañoletas, pañuelos de seda para cuello y bolsillo, gran surtido en artículos de punto de lana, sombreros, gran surtido en botones de nacar y muchos otros artículos recien despachados.

Nota—De acuerdo con la Comision del convenio sobre remates, los señores firmantes del mismo, pueden asistir como compradores.

Mucho recomiendo la asistencia á estos grandes remates. 652-mz.2

William Meikle y C.

Calle Cerro-Largo 64 — Montevideo

Introductores de fierro de todas clases, para herreros, carpinteros, etc., como tambien tirantes y vigas de fierro para construcciones, azulejos, inodoros, etc., etc.

Alambre para cerco, de acero y de fierro; patente y media patente; alambre galvanizado para telégrafos y viñas y torniquetes galvanizados, estiradores y piques de fierro; fierro galvanizado para techos; idem liso; zinc de todos los números; caballetes, tornillos, clavos y rosetas galvanizadas; flejes de todas clases; hojalata de todas clases y tamaños; ollas y cacerolas estañadas, baldes sencillos, reforzados y remachados; loza piedra labrada; porcelana, vidriería y cristalería; ceniza de soda; soda cáustica, y un variado surtido de artículos de goma, etc., etc.

Trilladoras y Segadoras con sus respuestos de Hornsby.

Portland marca legítima ELEFANTE. 9-pmr.

REMATES

Sin base — Sin tasacion y al mejor postor!

El dia 28 del corriente, á las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, procederemos á la venta de las mencionadas propiedades EN UN SOLO LOTE y á la mayor oferta, de acuerdo con lo que dispone el siguiente:

Edicto—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público que el dia 28 del corriente á las 4 p. m., en el paraje de su ubicacion, por el martillero público don Emilio Avegno, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, de dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la jurisdiccion de la Aguada, hoy novisima ciudad, señalados en el plano respectivo con los números seis y diez, compuesto el solar número seis de doce metros de frente al Oeste á la calle Inca por treinta y nueve metros de fondo al Este donde linda con el solar número cinco; por el Norte con el solar número ocho de doña María Blanco y por el Sud con don Juan Gonzalez; y el solar número diez se compone de igual superficie y dimensiones; dando frente al Oeste á la calle Inca y lindando al fondo al Este así como por el Sud con don Juan Gonzalez; y al Norte con el solar número doce.—Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, la suma del diez por ciento á los efectos de derecho.—Se manda vender en los autos que ante este Juzgado sigue don Angel Canessa contra don Bernardo Follente sobre ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Marzo 7 de 1894.—*Antenor R. Pereyra*, escribano público.

Nota—Para mas informes, ocúrrase á los rematadores en la Bolsa de Comercio, de 1 á 4 p. m. 711-mz.9

Francisco Gibbs

JUDICIAL

EL DIA SABADO 24 del corriente al lado de la Bolsa de Comercio, venderé por órden judicial 2200 cuadras de campo flor situadas á 5 leguas de la ciudad de la Colonia, sobre el arroyo denominado de las Tararíras y Puntas de San Pedro, con un edificio antiguo y una quesería, potreros; linde con otra fraccion de este mismo campo, que fué del Banco Constructor é inmediato á la futura Estacion del Ferrocarril de la Colonia á Montevideo. Títulos superiores, cuya venta tendrá lugar en la forma que lo dispone el siguiente:

EDICTO

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público que el 24 del entrante, á las 2 1/2 de la tarde, al lado de la Bolsa de Comercio, por el martillero don Francisco Gibbs, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, de una fraccion de campo situado en el departamento de la Colonia, en el paraje conocido por las Tararíras, con todos sus edificios, cercos, mangueras, alambrados y demás mejoras, conteniendo un área de 2.200 cuadras cuadradas, equivalentes á 1623 hectáreas, 3308 metros cuadrados, confinando por el Norte con el arroyo de las Tararíras, por el Sud con la fraccion 2 y 5 de don Fructuoso G. del Busto hijo, ...

Enero de 1874 por el ingeniero don Aquiles Monzani con los números 2 á 9 que por estar unidos forman un solo lote que tiene 97 metros 81 cent. en la linea del Sud Este, sobre calle pública denominada 13 de Marzo; 169 metros 30 cent. en el lado Noroeste lindero con don Cristóbal Acosta; 77 metros 10 cent. en el lado N. E. lindero con don José Acosta y 71 metros 60 cent. en el costado S. O. confinando con don Santiago Lonfranco, formando un área superficial cuadrada de 6809 metros 72 decímetros, equivalentes á 9228 varas 75 decm. cuadrados.

Cuarto—Otra fraccion situada en el Reducto, compuesta de un área superficial de 8450 metros cuadrados equivalentes á 11,451 varas 87 décimos que lindan por el Sud con la citada calle 13 de Marzo; al O calle Abacubá; al N. E. la sucesion Acosta y don Santiago Lonfranco y al Este con el mismo Lonfranco.

Dichas fracciones con los edificios, árboles frutales, empedrados interiores y exteriores, cercos y demás mejoras han sido tasados en la suma de 23,523 pesos y 75 cents. oro y se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de su tasacion, pudiendo el comprador entregar por cuenta del precio hasta la suma de 90,000 pesos en Cédulas Hipotecarias de las series A ó B con el cupon del semestre corriente y el resto en oro. Los títulos se encuentran en la oficina del Banco Hipotecario á disposicion de los interesados.—Se mandan vender en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra el Banco Trasatlántico del Uruguay, letra A, sobre ejecucion de hipoteca.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 154

LA PLATA

Compañía de Seguros Marítimos y Contra Incendios

FUNDADA EN 1888

CAPITAL: PESOS 3:000.000

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

Extracto de Tabaco de Virginia

South Down Sheepwash

PARA CURAR

LA SARNA DE LAS OVEJAS

LIBRE DE VENENO

Augusto C. Linck y Ca.

COLEGIO FRANCO-INGLES PARA SEÑORITAS

ALHAJAS Y RELOJES

Patek, Philippe y Ca.

La Japonesa

FABRICA DE FUEGOS ARTIFICIALES

Colegio Inglés y Español PARA SEÑORITAS

NUEVO BANCO INGLÉS DEL RIO DE LA PLATA

Taller de cliches

COCHERIA De Vicente Urta

Ferrocarril y Tranvía del Norte

PRINCE E. HILL

DENTISTAS NORTE-AMERICANOS

José B. Gomensoro

Rafael Ruano y Ca.

Laugarou y Vallaro

Avegno y Moratorio

Alejandro Montautti

Angel E. de Mula

Edicion para la campaña

La eleccion presidencial

Seccion Comercial

Correspondencia Comercial

Mercado Barracas al Sud

Informaciones comerciales

Biblioteca de «El Siglo»

CORREOS

DIVERSIONES PUBLICAS

INDICADOR PROFESIONAL

AVISOS GENERALES

Administracion de EL SIGLO

Facturas con letra inglesa

$ 0.80 el ciento

A. Barreiro y Ramos

en Cédulas Hipotecarias á la par de la Série A ó B. con el cupon correspondiente al semestre corriente. Se manda vender en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay, contra sus deudores hipotecarios y el mejor postor consignará el 10 % á los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil.

Los títulos están á disposicion de los interesados en la escribanía del señor José S. Gonzalez, plaza Independencia número 75 y para mas datos calle Cerrito número 116 altos. 635 mz.-1.°

Antonio S. Zorrilla

Judicial—Al mejor postor—Campos y terrenos en la ciudad—Para pago de hipoteca.

De dos notables fracciones de campo [illegible] sitas en el departamento de la Florida sobre el arroyo de la Virgen.—Con poblaciones de material, como ser: una buena y cómoda casa [illegible]

Las fracciones de campo [illegible]

EL SABADO 24 de Marzo—De 3 á 4 de la tarde

Al lado de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente:

Edicto—Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el dia 24 de Marzo de 1894 á las 3 de la tarde, al lado de la Bolsa de Comercio y por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta al mejor postor, de los inmuebles siguientes: [illegible]

[illegible] —Montevideo, Marzo 8 de 1894.—Juan José Peyrallo, escribano público.

Nota—Por mas datos, al escritorio, calle Cerrito núms. 211 y 213. 709 mz.8.

Pablo Luquet

JUDICIAL

Exepcional remate—En el corazon de la Aguada—Sin base de ningun género!! Al mejor postor!! [illegible]

Edicto—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público que el dia MARTES 27 de Marzo de 1894, á las 4 de la tarde, por el martillero don Pablo Luquet, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, de una fraccion de terreno con el edificio [illegible]

Nota—Por datos, ocurrir los interesados al Juzgado de lo Civil de 1er. turno, calle Ituzaingó número 158 A y por mas referencias verse con el rematador, Dayman núm. 241 B. 723-mz.10

Agustin Pin

Al mejor postor—De la hermosa casa quinta situada en la calle 18 de Julio núm. 80 (Villa de la Union).—Esta propiedad tiene 8 piezas, patio y zaguan de baldosas de mármol, cocina, letrina, etc.

EL MIÉRCOLES 28 de Marzo, á las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, procederé á la venta en conformidad con el siguiente:

Edicto—Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.° turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público: Que el dia 28 del corriente, á las 4 de la tarde, en el lugar de su ubicacion y por el martillero don Agustin Pin, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta, al mejor postor, de un terreno con el edificio que contiene situado en la Villa de la Union, calle 18 de Julio núm. 80, compuesto el terreno de 11 mts. 90 cents. de frente á la expresada calle 18 de Julio por 43 mts 77 cents. de fondo, formando un área total de 528 mts., 28 decs. y 50 cents. lindantes por el Norte con don Casimiro Perez, por el Este con don Lucas Gurruchaga y por el Oeste con los señores Marrupe y Aguirre. El mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, consignará el 10 % en garantia, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos.—Se manda vender en los autos sucesorios de don Ezequiel Manna.—Montevideo, Marzo 7 de 1894.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 739-mz.13

Vicente Mayol y Ca.

De un rico juego de sala tapizado en brocato de seda, rica consola nogal con luna bisouté, buen piano para estudio, roperos con espejo, id sin luna, camas matrimoniales y de una persona, mesas para comedor y de luz, lavatorios, aparadores y trinchantes, [illegible], biblioteca, escritorio ministro, cuadros al óleo y á la acuarela, lámparas de sobre mesa y colgar, y cantidad de adornos para sala, etc., etc.

En nuestra casa Sarandí esquina Misiones.

EL MIÉRCOLES 14 del corriente á las 12 y 1/2 daremos principio á la venta de un espléndido surtido de mercaderías de tienda, bazar, ferretería y almacen, y cuyo detalle omitimos por su gran extension.

Recomendamos pasar á visitar la casa el dia del remate. Venta á todo precio por ser liquidacion de facturas.

Nota.—Próximamente de cantidad de muebles en construccion y otros concluidos de cuenta de un taller [illegible] Sábados y Miércoles.

Adelantamos dinero sobre muebles ó amueblados completos y sobre cualquier objeto que represent valor para ser vendido al mejor postor sin cobrar interés. perm

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Fassio y doña Petrona Guido de Fassio, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A, á estar á derecho.—Montevideo, Febrero 16 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 490-mz.17

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público [illegible] la sucesion de doña Magdalena Cazabat de Lede, citándose á la vez á los [illegible] para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 22 de Febrero de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 589-mz.23

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público que el dia 26 del corriente á las 4 de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, por el alguacil, asistido del actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público de una fraccion de terreno con el edificio construido, el cual consta de un salon de azotea, una cocina y el resto del terreno cercado, cuya fraccion que es parte de los solares núms. 17 y 18 de la manzana L del pueblo Lavalleja en este departamento y se compone de diez y seis metros de frente al Oeste sobre la calle General Artigas y 35 metros de fondo al Este, que por formar esquina son tambien de frente al Sud sobre una calle sin nombre, lindando por el Norte con parte de los mismos solares de doña Dolores Corporales de Perez y por el Este con el solar núm. 19. Esta propiedad ha sido tasada en la suma de 608 pesos y se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion, debiendo el mejor postor oblar en el acto de serle aceptada su oferta, la suma del diez por ciento á los efectos de derecho.—Se manda vender en los autos testamentarios de don Juan Pedro Ladarré que tramitan en este Juzgado.—Montevideo, Marzo 8 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 713-mz.26

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Eloisa Castellanos de Massera, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que en el término de 30 dias comparezcan á deducirlos en la via y forma que corresponde ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A.—Montevideo, Febrero 27 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 633 mz.30

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, en los autos sucesorios de don Mårcos Techera, se va á proceder el juéves 15 del próximo mes de Marzo, de 4 á 5 de la tarde, en la puerta de la oficina del Juzgado, calle de Cámaras núm. 182. con asistencia del actuario y alguacil del mismo, á la venta en almoneda pública y en la forma de estilo, de una fraccion de campo con el edificio y mejores que contenga, situada en la seccion de Garzon, departamento de Maldonado, señalada en el pleno respectivo que obra en autos con el número 14, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas y cinco mil setecientas sesenta y dos centiáreas, equivalentes á doscientas cuadras cuadradas, y lindante por el Norte y Nordeste con la fraccion número trece y arroyo del Sauce; por el Sud con la fraccion número cinco; por el Este con el dicho arroyo del Sauce; y por el Oeste con la fraccion número dos, tasada en la cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos y setenta y nueve centésimos oro. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasacion, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serla aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos.—Montevideo, Febrero 12 de 1894. *Justo P. Linares*, escribano público. 416-mz.15

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Rama, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado calle Ituzaingó núm. 158 A, á estar á derecho.—Montevideo, Febrero 17 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 519-mz.19

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Cármen Balparda de Ibarra, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A, á estar á derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 12 de 1894.—*Antenor R. Pereira* escribano público. 462-mz.14

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Santiago Scandroglio, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que en el término de 90 dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A, á estar á derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 13 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 473-mz.15

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan E. Souverbielle, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que en el término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado calle Ituzaingó núm. 158 A, á estar á derecho.—Montevideo, Febrero 27 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 629-mz.29.

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Andrés Portas, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de sesenta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 18 de 1893.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 269-mzo.25

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado un escrito cuyo tenor literal es el siguiente: señor Juez L. de lo Civil de 1er turno.—Cárlos R. de la Fuente, ciudadano natural de la República, domiciliado en la calle 18 de Julio 924 ante V. S. comparezco y en la mejor forma de derecho digo: Que deseando optar al ejercicio de la profesion de Escribano, debo, previamente cumpliendo con lo dispuesto por el decreto ley 31 de Diciembre de 1878, producir ante V. S. informacion sumaria de vida y costumbres. A ese efecto ocurro á V. S. solicitando que previa las publicaciones de estilo y con noticia del Ministerio Público sean examinados los testigos don Geremias Olivera domiciliado en la calle 18 de Julio N.° 344, don Angel Surraco calle Durazno 268 y don Luis P. Barbeito Mercedes N.° 349—al tenor del siguiente interrogatorio: 1.° Por el conocimiento del que los presenta y demás generales de la Ley—2.° Digan dando razon si el que los hace declarar ha observado buena conducta en su vida social y si lo consideran como individuo de costumbres morales para ejercer la carrera del Notariado—3.° Si es público y notorio.—Producida que sea la informacion V. S. se ha de servir igualmente mandar que por el señor Actuario se me expida certificado de ella á los efectos que hubiere lugar.—Por tanto á V. S. suplico que habiéndome por presentado quiera proveer como pido y será justicia.—Febrero de 1894.—*Cárlos R. de la Fuente.*—A cuyo escrito se proveyó de conformidad con citacion del señor Fiscal de lo Civil.—Montevideo, Marzo 5 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 683-mzo.16

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Agustin Conforte, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que en el término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A, á estar á derecho. Montevideo, Febrero 22 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 596-mz 24

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, en los autos seguidos por don Eduardo Gillespié contra don Agustin Aguiar, por ejecucion de hipoteca, se va á proceder el dia 14 del próximo mes de Marzo, á las 4 de la tarde, en la puerta de la oficina del Juzgado, calle Cámaras núm. 182, con asistencia del actuario y alguacil del mismo y en la forma de estilo, á la venta en almoneda pública, de un terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de diez metros cuatrocientos veinte y dos milímetros de frente al Norte sobre la calle Buenos Aires por donde tiene señaladas sus puertas con el número ciento cuarenta y siete; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud por donde linda con don Alejandro José de Oliveira; por el Este con don Daniel Zorrilla y por el Oeste con don Manuel Illa, encerrando un área superficial de cuatrocientos cincuenta y un metros noventa y cinco decímetros y veinte y tres centímetros, encontrándose los títulos de la propiedad relacionada en la oficina del Juzgado á disposicion de los interesados y previniéndose que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos.—Montevideo, Febrero 23 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 597-mz.14

Juzgado Letrado de Comercio

Por disposicion del juez de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Melville Hora, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha entablado el síndico del concurso formado al Banco Constructor Oriental, bajo apercibimiento.—Montevideo, Diciembre 20 de 1893.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 3725-mz 20

Por disposicion del señor juez L. de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que en los autos iniciados por los señores don Joaquin Brandao y C.ª contra don José M.ª Rosete, se va á proceder á la venta en almoneda de un solar de terreno y las mejoras que contenga, situado á inmediaciones del paraje conocido por Las Tres Cruces en este departamento, señalado en el plano respectivo con el núm. 22 de la manzana 9 de una extension superficial y cuadrada de cuatrocientos veinte y cinco metros, el cual linda por su frente al Oeste con la calle denominada Santa Fé, por el Este con el solar núm. 24 y por el Norte con los solares núms. del 12 al 16.—La venta tendrá lugar al mejor postor el día 26 del corriente de 3 á 4 de la tarde, en la puerta del Juzgado calle Rincon núm. 67 y el comprador deberá oblar el 10 % de su oferta á los efectos legales.—Montevideo, Marzo 6 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 702 mz 26

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don José Calamia, para que dentro del término de noventa dias comparezca á estar á derecho por sí ó por apoderado en los autos que sigue con la Compañía La Platense, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 14 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 466-mz.14

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que los acreedores del concurso formado á don Timoteo Blanco y hno., deben presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico don Antonio Triay, en la calle 18 de Julio núm. 190, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Febrero 22 de 1894.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 575-mz-22

Por disposicion del señor juez L. de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Mateo Astengo y Diez, para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon N.° 67, el dia 14 del entrante á las 10 a. m., con el objeto de procederse al nombramiento de nuevo síndico, por renuncia del anterior.—Montevideo, Febrero 28 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 647-mzo. 14

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Melville Hora, para que dentro del término de noventa dias comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha entablado el síndico del concurso formado al Banco Constructor Oriental, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 13 de 1894.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 453-my.13

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á los acreedores del concurso formado á la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 14 del próximo Marzo á las 3 p. m., con el objeto de procederse á la verificacion de créditos y ocuparse de la liquidacion definitiva de la sociedad, con declaracion de la solvencia ó insolvencia de la masa.—Montevideo, Febrero 21 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 560-mz.14

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita á todos los acreedores del concurso formado á don Francisco R. Gomez, para que dentro del término de veinte dias se presenten ante el síndico provisorio nombrado, don César S. Caprile, calle Misiones núm. 43, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Febrero 14 de 1894. *Benjamin Pererira*, actuario. 541 mz.11

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Alejandro Massa para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 21 del corriente, á las 10 a. m., con el objeto de proceder al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Marzo 12 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 748-mz 21

Juzgado Militar de Instruccion

Por el presente, de acuerdo con lo dispuesto en el formulario de procesos, mandado observar por el Supremo Tribunal Militar y usando de la jurisdiccion que como juez militar de Instruccion inviste, cito, llamo y emplazo al señor capitan, comandante de la 3.ª compañía del batallon de Cazadores núm. 1 don Manuel Loza, para que dentro del término de noventa dias se presente ante este Juzgado Militar de Instruccion, sito en la calle de Paysandú núm. 242, á deducir los derechos que puedan asistirle, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 467 del Código Militar.—Montevideo, Enero 25 de 1894.—*Juan M. Villar.* 274-ab 25

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor Juez L. Departamental doctor don Juan P. Ramirez, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.°, de la ley de 7 de Julio de 1888, se hace saber: que en el juicio sucesorio de los cónyuges doña Juana Olabarrieta y don Eleuterio Delgado é incidente de rectificacion de la partida parroquial concebida en los siguientes términos: « El dia cinco de Diciembre del año mil ochocientos sesenta, yo el infrascrito Lázaro Gadea, por órden del prelado don Jacinto Vera en mision desposé y casé segun el uso del Ritual Romano á Eleuterio Delgado, hijo de José Delgado; con Juana Labarrete, hija legítima de Roque Labarrete y Angela Arbalios, dispensándoles el señor Vicario el impedimento de consaguinidad, y tambien las tres conciliares proclamas, imponiéndoles la penitencia necesaria, declarando por hijos legítimos á Inocencia, Julian, Eugenia y Pedro hijos por el sub-siguiente matrimonio.—*Lázaro Gadea*, presbítero», —ha recaido la sentencia del tenor siguiente: « Mercedes, Febrero 26 de 1894.—Vistos: —la solicitud de rectificacion de la partida de casamiento de f. 1.—Considerando: la conformidad manifestada por el Ministerio Público en su vista precedente,—y considerando: que se han efectuado las publicaciones prescritas por el artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, sin que durante el tiempo de ellos haya sido contradicha.—Por ello: declárase rectificada la expresada partida en la parte que determina á la cónyuge como Juana Labarrete en vez de Juana Olabarrieta.—y háganse las publicaciones y líbrese la comunicacion prevenida en el artículo 1.° de la Ley de 7 de Julio de 1888.—*Juan P. Ramirez.* »—Mercedes, Marzo 3 de 1894.—*Delfino Baycé*, escribano. 736-mz.21

En los autos iniciados por don Adrian Barrau, denunciando la incapacidad de doña Adelina Duplesis de Tampied, ha sido nombrado curador interino de la presunta incapaz el doctor Cárlos María de Pena, por auto del señor juez letrado departamental, doctor Francisco Capella y Pons, de fecha 14 de Diciembre ppdo.—Y á los efectos del artículo 389 del Código Civil, se hace esta publicacion.—Montevideo, Marzo 7 de 1894.—*Alejandro de la Socera*, escribano público. 722-mz.20

AVISOS OFICIALES

Direcion General de Aduanas

Llámase á propuestas para la provision de vestuario de invierno, destinado á los patrones, marinería del Resguardo de la capital y vapor nacional *Vigilante.* El respectivo pliego de condiciones, se halla á disposicion de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Direccion bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el lúnes 26 del corriente á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, Marzo 12 de 1894. 746-mz 26

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Marzo 10 de 1894.

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.° grado núm. 4 de varones de la villa de San Cárlos, departamento de Maldonado, señalándose para la presentacion de las solicitudes de los aspirantes todos los dias hábiles de 12 á 4 y 1/2 p. m. hasta el 20 del corriente.

mz 20 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 23 de 1894.

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de primer grado mixta núm. 1 de Minas.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 15 de Marzo próximo.

mz-15 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

Montevideo, Marzo 6 de 1894.

Llámase por tercera y última vez á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 1er. grado mixta núm. 3 de la Villa de Independencia, departamento de Rio Negro.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles, de 12 á 4 1/2, hasta el 15 del corriente.

mz.15 *El secretario general.*

Montevideo, Marzo de 1894.

Se hace saber á los interesados que desde la fecha queda abierto el período de exámenes correspondiente al mes de Abril próximo.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m. hasta el 31 del corriente.

mz.31 *El secretario general.*

Comision Departamental de I. Primaria

A los directores de escuelas particulares de Enseñanza

De órden del señor director de Instruccion Primaria Departamental, se previene á todos los dueños ó directores de establecimientos particulares de enseñanza, que en todo el mes de Marzo corriente deben pasar á la secretaría de la Comision, calle Juncal núm. 83, una nota detallada expresando la calle y número en que está situado el establecimiento que regentean, nombre del director y demás profesores que lo acompañan, si los tiene, materias de enseñanza, textos usuales en la misma, número de discípulos con distincion de sexos y fecha en que fué abierto el establecimiento.

Montevideo, Marzo 6 de 1894.

mz.18 *El secretario.*

Inspeccion de Viticultura

La Inspeccion de Viticultura avisa á los señores viticultores encargados de viñedos, que en caso de que sus plantaciones estén atacadas por alguna enfermedad, deben comunicarlo á esta oficina por escrito, absteniéndose en absoluto de enviar ejemplares de cepas enfermas.

Montevideo, Febrero 21 de 1894.

Inspector de viticultura,
Enrique Diez Ocampo
551-mz.21

Dcon G. Impuestos Directos

Impuestos de herencias y donaciones

Esta Direccion previene á los señores escribanos públicos, que desde el dia de hoy se encuentran á la venta en dicha Oficina los formularios impresos en el sellado correspondiente, para las comunicaciones que deben dirigir á la misma en los casos de cesiones y donaciones, de acuerdo con la Ley respectiva.

Montevideo, Febrero 28 de 1894.

V. Raineri.
V.° B.°—*Felippone.* mz.20

Direccion de Salubridad

Deseando esta Direccion adquirir en compra cuarenta mulas mestizas, se llama á propuestas para su provision con arreglo al pliego de condiciones que existe en Secretaría á disposicion de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el lúnes 26 de Marzo próximo á las 4 p. m., en esta Direccion y en presencia de los interesados que concurran.

Montevideo, Febrero 23 de 1894.

603 mz 26 *La Direccion.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 3 del mes de Marzo del año 1894, á las dos de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Serafin Reino**, de estado soltero, de 26 años, de nacionalidad español, nacido en Santa María de Cereo, provincia de la Coruña, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 413; hijo de don Antonio Reino, de nacionalidad español, de 60 años, estado viudo, de profesion labrador, reside en España, y de doña Vicenta García Diaz, finada; con doña **Juana Bardanca**, de estado soltera, de 24 años, de nacionalidad española, nacida en San Pedro de Valencia, provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 131, hija de don Antonio Bardanca, de nacionalidad española, de 58 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Benita Abelenda, de nacionalidad española, de 56 años, de estado casada, residen en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez* oficial del Estado Civil. 691.mz.14

En Montevideo y el dia 8 del mes de Marzo del año 1894, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Enrique Graves**, de estado soltero, de 28 años, de nacionalidad inglés, nacido en Manchester, Cond. Lancashire, de profesion maquinista, domiciliado en la calle Piedras núm. 75; hijo de don Juan Graves, de nacionalidad inglés, de 59 años, estado casado en segundas nupcias, de profesion comerciante, reside en Inglaterra, y de doña Elisa Teggin, finada; con doña **Elena Gardiner**, de estado soltera, de 27 años, de nacionalidad inglesa, nacida en Lóndres, Condado de Middlesex, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 75; hija de don Alfredo Gardiner y de doña Elisa Chapman.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 717-mz.17

En Montevideo y el dia 7 del mes de Marzo del año 1894, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Leonardo Perna**, soltero, de 24 años, de nacionalidad italiano, nacido en Calabrito, provincia de Avelino, de profesion sastre, domiciliado en la calle Florida núm. 37; hijo de don Antonio Perna, de nacionalidad italiano, de 63 años, estado casado, de profesion tintorero, y de doña Francisca Bossi, de nacionalidad italiana, de 51 años, domiciliados en la misma casa; con doña **Inés del Plato**, viuda de Santiago del Guercio, de 23 años, de nacionalidad italiana, nacida en Calabrito, provincia de Avelino, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 176; hija de don Vicente del Plato, finado, y de doña Lucía Filippone, de nacionalidad italiana, de 58 años, de estado viuda, residente en Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 714-mz.17

En Montevideo y el dia 7 del mes de Marzo del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Gabriel Amengual**, de estado soltero, de 28 años, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, Baleares, de profesion marinero, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 24; hijo de don Rafael Amengual, de nacionalidad español, de 65 años, estado casado, de profesion labrador, y de doña Juana María Grimalt, de nacionalidad española, de 45 años, casada, residen en España; con doña **Magdalena Rendich**, de estado soltera, de 18 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 303; hija de don Juan Rendich, de nacionalidad austriaco, de 50 años, de estado casado, de profesion marino, y de doña Elena Bonasich, de nacionalidad austriaca, de 54 años, de estado casada, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 715-my.17

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 3 del mes de Marzo del año de 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Francisco Alvarez**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad de Montevideo, de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Zabala N.° 225, de profesion empleado, hijo de don Francisco Alvarez, de nacionalidad español, fallecido en esta ciudad, no recordando la fecha; y de doña María Bacardat, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Zabala N.° 225, de profesion labores de su sexo; y doña **María Capdepon**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad de Montevideo, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Florida, N.° 256, de profesion labores de su sexo, hija de don Próspero Capdepon, de nacionalidad francés, fallecido en esta ciudad el 13 de Setiembre de 1883, y de doña María Poulit, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 65 años de edad, domiciliada en la calle Florida N.° 256, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 698-mz.15

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 5 del mes de Marzo del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Seijo**, de 24 años, soltero, español, jornalero, domiciliado en la calle Canelones núm. 23, nacido en Ferrol, provincia de la Coruña; hijo legítimo de don Manuel Seijo, de 60 años, viudo, español, labrador, residente en España, y de doña Andrea Piñeyro, española, fallecida en España en el año 1887; y doña **Cármen Gonzalez**, de 23 años, soltera, española, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Canelones núm. 23, nacida en San Pedro de la Ramallosa; hija legítima de don Francisco Gonzalez, español, fallecido en España en el año de 1892; y de doña Manuela Balverde, de 60 años, viuda, española, residen en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz. 780-mz.15

En Montevideo y el dia 8 del mes de Marzo del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Demetrio Osti**, de 71 años, soltero, italiano, comercio, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 241, nacido en la ciudad de Bologna; hijo legítimo de don Vicente Cesar Osti, de 58 años, italiano, comercio, ignorándose su paradero, y de doña Emilina Felettis, italiana, fallecida en la República Argentina en el año 1892 y doña **Lucía Mallica**, de 18 años, soltera, italiana, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 100, nacida en Maschito, provincia de Basilicata; hija legítima de don Miguel Arcangel Mollica, de 40 años, zapatero, y de doña Fortunata Astone, de 35 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz. 716-mz.17

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 10 del mes de Marzo del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Loustau**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 39 años de edad, domiciliado en la calle San José núm. 203, de profesion empleado; hijo de don Urbano Loustau, fallecido, y de doña Graciana Aphat, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 64 años de edad, domiciliada con el proyectante; y doña **Ana Casamayou**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm. 153, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Pedro Casamayou, fallecido, y de doña María Etchandy, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 63 años de edad, domiciliada con proyectante, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial de Estado Civil. 730-mz.20

En Montevideo y el dia 10 del mes de Marzo del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leon Bielli**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 319, de profesion pintor, hijo de don Angel Bielli, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 64 años de edad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 319, de profesion albañil, y de doña Dorina Canastreti, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 319; y doña **Natalia Antognazza**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 298, de profesion labores de su sexo, hija de don Domingo Antognazza, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 298, de profesion zapatero, y de doña Carolina Uslenghi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 298, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 729-mz.20

En Montevideo y el dia 10 del mes de Marzo del año 1894, á la una de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Dauria**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 17 años de edad, domiciliado en la avenida General Rondeau núm. 52, de profesion sastre; hijo de don Antonio Dauria, de nacionalidad italiano, de estado casado de 50 años de edad domiciliado en la avenida General Rondeau núm. 52, de profesion comercio, y de doña María Giuzio, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, domiciliada en la avenida General Rondeau núm. 52; y doña **Ester Vanzo** de estado soltera, de nacionalidad italiana nacida en Dosson, provincia de Venecia, de 17 años de edad, domiciliada en la avenida General Rondeau núm. 52, de profesion labores de su sexo, hija de don Bartolomé Vanzo, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 49 años de edad, domiciliado en la avenida General Rondeau núm. 52, de profesion carpintero, y de doña Adelaida Briguera, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en la avenida General Rondeau núm. 52, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 731 mz 20

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo, y el dia 4 del mes de Marzo del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Figueiras**, español, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, nacido en Villa García (provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Uruguay N.° 531; hijo legítimo de don Domingo Figueiras, de 57 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Vicenta Gonzalez de 45 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, ambos residentes en España; y doña **Antonia García**, de 24 años de edad, de estado soltera, española, de profesion labores de su sexo, nacida en Vega (provincia de Oviedo), domiciliada en la calle Uruguay N.° 535, hija legítima de don Antonio García, de 58 años de edad, de estado viudo, de nacionalidad español, de profesion labrador, residente en España, y de doña Rosa Fernandez, de nacionalidad española, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 687-mz.14

En Montevideo y el dia 10 del mes de Marzo de año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Velasco**, oriental, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, nacido en el departamento de San José, domiciliado en la calle Convencion núm. 267; hijo legítimo de don Daniel Velasco, de nacionalidad oriental, fallecido; y de doña Eusebia Calo, de 58 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, residente en Buenos Aires; y doña **Victoria Vicini**, de 24 años de edad, de estado soltera, argentina, de profesion las de su sexo, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Particular núm. 15; hija legítima de don Esteban Vicini, de 63 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion marino, residente en el Paraguay; y doña Tomasa Guayran, de 62 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado casada, domiciliada en la calle Particular número 15.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 741-mz21

En Montevideo y el dia 10 del mes de Marzo de 1894, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Morrizon Carmichael**, de 32 años de edad, de estado soltero, argentino, de profesion mecánico, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Salto núm. 12; hijo legítimo de don Roberto Carmichael, de 66 años de edad, de nacionalidad inglés, de estado casado, de profesion mecánico, residente en el Brasil; y de doña Margarita Morrizon, de 60 años de edad, de nacionalidad inglesa, de estado casada, residente en el Brasil; y doña **Manuela Paulós**, de 24 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Chaná núm. 43b; hija legítima de don Manuel Paulós, de 63 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion constructor; y de doña Eulogia Ferrulla, de 51 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliados ambos en la calle Chaná núm. 43b.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 742-mz.21

En Montevideo y el dia 10 del mes de Marzo del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Gonzalez**, español, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, nacido en Santiago (provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Paysandú núm. 21; hijo legítimo de don Victorio Gonzalez, de 60 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, residente en España; y de doña María Gigirey, de 56 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, residente en España; y doña **Valentina Mata**, de 17 años de edad, de estado soltera, española, de profesion las de su sexo, nacida en Santiago (provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 301; hija legítima de don Francisco Mata, de nacionalidad español, (finado); y de doña Manuela Nuñez, de 30 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 743-mz.21

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 3 de Marzo del año 1894, á las 5 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Javier Blanco**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de San José, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Reducto N.° 18, de profesion empleado, hijo de don Francisco Blanco, que falleció en el departamento de San José, en el mes de Diciembre, ignorándose día y año, y de doña Tomasa Brune, oriental, de [illegible] años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Reducto N. 18; y doña **Delfina Perez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada N.° 505, de profesion labores de su sexo, hija de don Julian Perez, de nacionalidad oriental, de 56 años de edad, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Corina Ortiz, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada N.° 505.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 689-mz.14

En Montevideo, á 4 de Marzo del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel De Mori**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Vittorio, provincia de Treviso, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Fjido núm. 9 (6.ª seccion judicial), de profesion comerciante; hijo de don Jacinto De Mori, italiano, de 71 años, viudo, comerciante, residente en la provincia de Treviso, y de doña María Facchin que falleció en el mes de Julio del año 18[illegible]; y doña **María Cadoria**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cremona, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Minas núm. 85, de profesion labores de su sexo, hija de don Luis Cadoria que falleció el 26 de Abril de 1891 en esta capital, y de doña Hipólita Zanelli, italiana, de 55 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 690-mz.14

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 5 del mes de Marzo de 1894, á las 4 y 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Miguel Ginefra**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 22 años, de profesion músico, domiciliado en la calle Olimar núm. 61; hijo de don Rafael Ginefra, de nacionalidad italiano, de [illegible] años, de estado casado, de profesion músico, domiciliado en la calle Olimar núm. 61; y de doña María Maffea, de nacionalidad italiana, de 54 años, de estado casada, domiciliada en la calle Olimar núm. 61; con doña **Filomena Laguardia**, de nacionalidad italiana, de 16 años, de estado soltera, profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Mal Abrigo núm. 65; hija de don Roque Laguardia, de nacionalidad italiano, finado; y de doña María Oliveto, de nacionalidad italiana, de 48 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Mal Abrigo número 65.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 696-[illegible]

En las Tres Cruces de Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **José Morgade y Tilbe**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 25 años, de profesion cigarrero, domiciliado en la calle Dayman núm. 222; hijo de don Manuel Morgade, de nacionalidad español, de 55 años de estado casado, profesion changador, domiciliado en la calle Dayman núm. 222, y de doña Ramona Tilbe, de nacionalidad española, de 59 años, de estado casada, domiciliada en la calle Dayman núm. 222; con doña **Encarnacion Comesaña**, de nacionalidad española, de 18 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo; domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 788; hija de don Manuel Comesaña, de nacionalidad español, finado, y de doña Rosa Alvarez, de nacionalidad española, de 44 años, de estado viuda, domiciliada en la calle 18 de Julio número 788.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 697-mz.15

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la barra de Santa Lucía, á los tres dias del mes de Marzo de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado unirse en matrimonio don **Degracias Reyes**, oriental, de 25 años, nacido en el departamento de Canelones, soltero, agricultor, domiciliado en esta seccion, hijo legítimo de don Matías Reyes, oriental, fallecido, y de doña [illegible] Alonzo, española, de 65 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; y doña **María Fierro**, oriental, de 19 años, nacida en esta seccion, soltera, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion, hija legítima de don Miguel Fierro, oriental, fallecido, y de doña Romana Lopez, oriental, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil. 688-mz.14

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos, á cinco de Marzo de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacobo Dionisio Peyrallo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 28 años de edad, domiciliado en el Camino Propios núm. 44, de profesion litógrafo, hijo de don Cristóbal Peyrallo, oriental, fallecido el 16 de Mayo del año 1890 en esta ciudad; y de doña Remigia Mendoza, oriental, de 57 años de edad, viuda, ignora el paraje de su residencia, de profesion labores de su sexo; y doña **Elia Candela**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Union de esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Mal Abrigo núm. [illegible], de profesion labores de su sexo, hija de don José Candela, español, fallecido el 17 de Junio del año 1877, en la villa de la Union de esta ciudad; y de doña Manuela Martinez, oriental, de 63 años de edad, viuda, domiciliada en la calle Mal Abrigo núm. 43, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 699-mz[illegible]

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 8 de Marzo del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pose**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Caiguá núm. [illegible], de profesion empleado; hijo de don Manuel Pose, finado, y de doña María Irigaray, finada; y doña **Claudia Lizuain**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 178, de profesion labores de su sexo; hija de don [illegible] Lizuain, de estado casado, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Independencia núm. 178, de profesion tornero, y de doña Antonia Varela, de estado casada, de nacionalidad española, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 178, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 745-mz[illegible]

En Montevideo á 10 de Marzo del año 1894, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos [illegible]gnami**, nacido en la provincia de Génova, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Independencia núm. 15[illegible], de profesion comercio, hijo de don Angel Bignami, de nacionalidad italiano (finado); y de doña [illegible] Scapazi, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 58 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 132; y doña **Raquel Bess[illegible]**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Gerlasco (provincia de Pavía), de 18 años de edad, domiciliada en la calle Porongos núm. 206, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan [illegible], de estado casado, de nacionalidad italiano, de [illegible] años de edad, domiciliado en la calle Porongos núm. 206, de profesion labrador; y de doña Margarita Sasini, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 57 años de edad, domiciliada en la calle Porongos núm. 206 de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 744-[illegible]

Como el banquero habia recogido ya la mayor parte del dinero que habia en la sala, su interés debia haber estado en levantar la banca para no arriesgar el capital adquirido, y que sumas sin importancia podian disputarle.

Pero con la obstinacion del verdadero jugador seguia en su puesto invariable.

—Señores: ¡hagan juego!—seguia repitiendo la voz de falsete del *croupier*.

—¿Tienes dinero?—preguntó Simon á su amigo.

—Si, respondió éste.

—Juega y ganarás.

—Te he dicho que no juego. He venido aquí para fumar un cigarro contigo, y nada más. Ya sabes lo convenido. Vamos al balcon.

—¡Espera un momento!—dijo Simon reteniendo á su amigo por un brazo.

El banquero acababa de perder.

Un nuevo jugador acababa de entrar que parecia traer la mala fortuna al que tallaba.

Era Rabassoul, el marsellés, el hombre de los tres mil francos ganados poco antes.

Rabassoul, en su calidad de hombre práctico, habia llevado á su casa la mayor parte de sus ganancias, y con el resto volvia á probar fortuna.

El hombre jugaba con osadia, y apuntaba fuerte.

Desde que habia tocado las cartas se habia declarado el contraparo y tres veces seguidas el banquero habia perdido.

Los puntos, desmoralizados hasta allí, volvian á cobrar confianza, y los que no estaban completamente exhaustos, tentaban la suerte de nuevo.

La cosa fué obra de unos momentos.

El capital de la banca se desmoronaba por instantes.

La intensidad de la emocion hacia brillar todos los ojos y contraerse todas las bocas.

En aquel momento tenia lugar un fenómeno muy conocido de los que pasaban la vida en tales lugares. La suerte es indudablemente una corriente magnética que se apode-

ra de los jugadores y cuando se ven bajo tal influjo, en todos ellos hay una especie de intuicion.

En esos momentos entre la banca y los puntos se verifica un verdadero duelo á muerte.

Ante Rabassoul, el banquero se sentia perdido, y los demás puntos, semejantes á los cuervos, se cernian ya sobre sus cadáver por repartirse sus últimos despojos.

—En torno al tapete verde reinaba entonces un silencio sepulcral, solo interrumpido por la voz del *croupier* que seguia murmurando:

—Señores ¡hagan juego!

El que hubiera observado en aquel momento al jóven á quien Simon habia arrastrado á la mesa del bacarrat, hubiera podido leer en sus facciones contraidas, en su mirada febril y en sus labios temblorosos el combate que su pasion por el juego y su firme resolucion empeñaban por él.

El juego tiene una fuerza irresistible de atraccion y llega un momento en que es imposible defenderse.

El que ha bebido beberá—dice un proverbio francés—y mejor pudiera decirse: el que ha jugado jugará.

—¡Por el diablo!—decia Simon para si.—¡Y decir que no tengo un sueldo para aprovechar el contraparo! Esto es para arrancarse los cabellos. Tú que tienes dinero, ¿cómo no juegas? Préstame un luis. Ahora es Rabassoul el que tiene las barajas.

Una vez prestado el luis, Simon le arrojó aquella vez entero sobre el tapete verde, y bien pronto ganó la apuesta.

Simon volvió á dejar los dos luises, y repitió la operacion con los cuatro en que despues de la talla se convirtieron.

A los cuatro golpes Simon tenia delante de si dieciseis luises.

El banquero se levantó sin decir una palabra y más amarillo que nunca.

Además de los veinte mil francos que poco antes tenia en banca, habia perdido en una hora cincuenta mil francos de su bolsillo.